

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES, 19 DE OCTUBRE DE 1943

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución N° 168 de 23 de Agosto de 1943, por el cual se niega un reclamo.
Resolución N° 170 de 6 de Septiembre de 1943, por el cual se autoriza el pago de una indemnización.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 669 de 24 de Septiembre de 1943, por el cual se hacen unos nombramientos.
Resolución N° 670 de 10 de Septiembre de 1943, por la cual se adjudican unas becas.
Resolución N° 672 de 14 de Septiembre de 1943, por la cual se otorga una Mención Honorífica.

Primera Secretaría

Resolución N° 687 de 23 de Agosto de 1943, por el cual se lamenta una muerte.
Resolución N° 682 de 2 de Septiembre de 1943, por el cual se asignan unas horas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Contrato N° 29 de 31 de Agosto de 1943, celebrado con el señor José L. Colom.
Solicitudes, renovaciones, certificados y rescates.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Centraloría General de la República durante el mes de Junio de 1942.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CONFIRMASE RESUELTO

RESUELTO NUMERO 168

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resuelto número 168.—Panamá, 23 de Agosto de 1943.

Cursa en este despacho en grado de apelación, el reclamo formulado por Juan Rickoffel, en contra de su expatrono Atilio Vecchio, propietario del cabaret "Alamo" de esta ciudad, por un mes de vacaciones y una semana de despido sin aviso previo.

Para resolver esta apelación, se adelantan las siguientes consideraciones:

Por el certificado del Seguro Social a fojas 2 de este expediente y por la exposición hecha por el señor Atilio Vecchio a fojas 9 de este mismo expediente, resulta claro el derecho de Rickoffel a recibir de su expatrono un mes remunerado de vacaciones y así lo considera este despacho.

En cuanto a la semana reclamada por despido sin aviso previo, considera este despacho que el reclamante no tiene derecho a ella, porque las declaraciones que obran en autos y que figuran a fojas 3, 4, y 5, están contestes en que fue justificado el despido que Vecchio hizo de su ex empleado Rickoffel, lo que está también reconocido en el resuelto de la Oficina General del Trabajo, a fojas 7 de este expediente; por tanto, considera este despacho que el señor Atilio Vecchio procedió legalmente al despedir a Rickoffel sin previo aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 38 de 1941.

En mérito de lo expuesto,

SE RESUELVE:

1° Absuélvese al señor Atilio Vecchio del pago de la semana reclamada por Juan Rickoffel, por despido sin aviso previo.

2° Confírmase el Resuelto apelado, condenando al señor Atilio Vecchio a pagarle a su ex em-

pleado Juan Rickoffel, un mes remunerado de vacaciones, montante a la cantidad de ciento ochenta balboas.

Notifíquese.

JOSE VELARDE,
Jefe de la Sección de Trabajo y
Justicia Social.

Heraclio Escobar,
Asistente.

SE ORDENA EL PAGO DE UNA SUMA

RESUELTO NUMERO 170

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Sexta.—Resuelto número 170.—Panamá, 6 de Septiembre de 1943.

Procedente de la Segunda Secretaría del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, adjunto al Oficio 1753 de 26 de los corrientes, se han recibido los siguientes documentos:

1° Una carta de la señora Evangelista González vda. de Santamaría, domiciliada en Boquete, Provincia de Chiriquí, quien en su carácter de madre del difunto Virgilio Santamaría pide al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, la indemnización que le corresponde de acuerdo con el Decreto Ley N° 38 por la muerte de su mencionado hijo ocurrida a consecuencia de un accidente de trabajo mientras prestaba servicios en la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles, acaecida el día 19 de marzo de 1943 (fojas 2);

2° Tres declaraciones extrajudiciales rendidas ante el Juez Municipal del Distrito de Boquete por los señores Julio C. Colón M., Raúl Bontat y Luis Antonio Menéndez en las cuales hacen constar que por el trato que han tenido con la señora Evangelista González vda. de Santamaría saben que ésta dependía para su sustento exclusivamente del producto del trabajo de su hijo, difunto Virgilio Santamaría (fojas 4 y 5);

3° Un informe del señor Pablo Prieto capataz general en el que "hace constar que el día 19 de marzo del corriente año perdió la vida el obrero

Santamaría, a consecuencia de un derrumbe en el lugar denominado "Los Cabezos" en momentos que extraía tierra para arreglar las calles de Bajo Boquete. También afirma el capataz Prieto que los gastos de la mortuoria fueron hechos por la Sección de Caminos (folio 7);

4º. Un certificado del Apuntador General de Tiempo de la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles en el cual se hace constar que el señor Virgilio Santamaría trabajó al servicio de dicha Sección, División E, como peón, por una rata de B. 0.15 hasta el 19 de marzo de 1943, o sea la fecha de su muerte; (folio 8); y

5º. Un certificado del Sub-Registrador General del Estado Civil en el cual se hace constar que Virgilio Santamaría, de 18 años, panameño, vecino de Boquete, soltero, murió por accidente de trabajo en Boquete a las 11 de la mañana del 19 de marzo de 1943. "Hijo legítimo de Aurelio Santamaría, jornalero, y Evangelista González, de oficios domésticos, panameño, vecino de Boquete". Además de estos documentos esta oficina solicitó y obtuvo de la interesada, el certificado médico de rigor para determinar la causa del accidente, certificado extendido por el Dr. A. Pérez Venero y que figura a folio 12 de este expediente.

Este Despacho de Trabajo y Justicia Social considera que se ha probado plenamente que el difunto Virgilio Santamaría perdió la vida en un accidente de trabajo mientras prestaba servicios como peón en una de las Secciones del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas. Y que la señora Evangelista González vda. de Santamaría de acuerdo con las declaraciones ya mencionadas es la persona que dependía del obrero para su subsistencia, habiendo por la muerte de este resultado perjudicada.

Al tenor de lo descrito en el artículo 88 del Decreto Ley Nº 38, a la señora de Santamaría madre del difunto le corresponde una indemnización "igual a dos años de servicio", computados a la rata que devengaba el accidentado en momento de su muerte".

Como está comprobado también que el obrero Santamaría devengaba un salario de B. 0.15 por hora, trabajando ocho (8) horas diarias, en una semana de seis (6) días laborables devengaría un sueldo de siete balboas con veinte centavos (B. 7.20); y en 104 semanas (o sean dos años) devengaría la suma de setecientos cuarenta y ocho balboas con ochenta centavos (B. 748.80), suma que le correspondería a la señora Evangelista González vda. de Santamaría, ya que como se ha visto, la Sección de Caminos pagó los gastos de sepelio.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SE RESUELVE:

Páguese a la señora Evangelista González vda. de Santamaría, por una sola vez, por cuenta del Tesoro Nacional, la suma de setecientos cuarenta y ocho balboas con ochenta centavos (B. 748.80) como indemnización por la muerte de su hijo Virgilio Santamaría, acaecida el día 19 de marzo de 1943, cuando prestaba servicios en la Sección de Ingeniería de Caminos y Muelles del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas, dependencia del Estado, que considerado como pa-

trono conforme al Art. 8º del Decreto Ley mencionado, está obligado a indemnizarla.

Notifíquese.

JOSE VELARDE,
Jefe de la Sección de Trabajo y
Justicia Social.
Camilo López R.,
Asistente.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 669

(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1943)

por el cual se hace unos nombramientos de Maestros en las Provincias Escolares de Aguadulce, Antón, Bugaba, Colón, Chitré, La Chorrera, Darién, Pesé y Taboga.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágase los siguientes nombramientos de maestros, en las Provincias Escolares de Aguadulce, Antón, Bugaba, Colón, Chitré, La Chorrera, Darién, David, Pesé y Taboga:

Antonia B. de Macías, para la Escuela República de España, Provincia Escolar de Aguadulce, interinamente, mientras dure la licencia que por gravedad se ha concedido a la señora Mauricia C. de Garay.

Emma Castillo de Porcell, para la Escuela Puerto Rico, Provincia Escolar de Aguadulce, por Alicia Castillo quien pasa a la Escuela de Corita.

Cecilia R. de Quirós, para la Escuela de Río Hato, Provincia Escolar de Antón, por Corina Bernal quien renunció el cargo.

Olga Isabel de Obaldia, para la Escuela República Dominicana, Provincia Escolar de Antón, por Judith Jaén quien pasa a otra posición en la misma Escuela.

Esther Gordón, para la Escuela de Las Uvas, Provincia Escolar de Antón, por Antolina Q. de Laffaurié quien renunció el cargo.

Marina Aguilar, para la Escuela de San Carlos, Provincia Escolar de Antón, interinamente, mientras dure la licencia que se ha concedido a la señora Rebeca de Higuero, por gravedad.

Ana E. Mercado, para la Escuela de San Carlos, Provincia Escolar de Antón, por Marcial E. Ortega quien renunció el cargo.

Benigna J. de González, para la Escuela de Santa Marta, Provincia Escolar de Bugaba, por Joaquina Vargas quien pasó a la Provincia Escolar de David.

Joaquina Pereira, para la Escuela de San Andrés, Provincia Escolar de Bugaba, por aumento de matrícula.

Brenilda Pino, para la Escuela de Divalá, Provincia Escolar de Bugaba, por aumento de matrícula.

Guillermina Randolph, para la Escuela de Santa Cruz, Provincia Escolar de Bugaba.

Mercedes Dobrin de Araúz, para la Escuela de Santa Rosa, Provincia Escolar de Bugaba, por

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparecer los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, No. 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal No. 137
TALLERES: Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste No. 3**ADMINISTRACION:**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte No. 55
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODOS PAGOS ADELANTADO**

María T. Samudio cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Magdalena L. de Archibald, para la Escuela República de Bolivia, Provincia Escolar de Colón, mientras dure la licencia que por gravedad se ha concedido a la señora Eroida D. de Carrillo.

Felicitia Lombardo de Jiménez, para la Escuela de Piñas, Provincia Escolar de Colón, por Felicitia Tapper, quien renunció el cargo.

Victoria Melo G., para la Escuela de Portobelo, Provincia Escolar de Colón, por Altigracia de L. Jiménez quien se retira por enfermedad.

Angela Návalo, para la Escuela de Limón, Provincia Escolar de Colón, por Cira H. de Ramírez quien ha sido trasladada.

Edelmira Solís, para la Escuela de Llano Largo, Provincia Escolar de Chitré, interinamente, mientras dure la licencia que se ha concedido a la señora Rosario C. de Solís, por gravedad.

Dora Díaz de Ramírez, para la Escuela de Bejuco, Provincia Escolar de La Chorrera, por Josefina Pino V., quien renunció el cargo.

Bernardo González H., para la Escuela de Bejuco, Provincia Escolar de La Chorrera, por Otilia María González quien pasa a otra escuela.

Celia Alvarez P., para la Escuela República de Costa Rica, Provincia Escolar de La Chorrera, interinamente, mientras dure la licencia que se ha concedido a la señora Lucila C. de Burchfield, por gravedad.

Oiga L. González, para la Escuela de Jaqué, Provincia Escolar de Darién.

Juan Nájera Pitti, para Maestro de Agricultura en la Escuela de Dolega, Provincia Escolar de David.

Melba Bartlett, para la Escuela de Cantarrana, Provincia Escolar de David, por Adelina Polanco quien pasa a otra escuela.

Evelia Alvarado de Zentner, para la Escuela Antonio José de Sucre, Provincia Escolar de David, por Susana M. Esquivel quien se retira por enfermedad.

Emilio C. Rebolledo, Director Especial en la Escuela de Ocú, Provincia Escolar de Pesé.

Juan Manuel Caballero, para la Escuela de Ocú, Provincia Escolar de Pesé, en reemplazo de Emilio Rebolledo, quien pase a ocupar otra posición en la misma Escuela.

Oiga Novo de Vega, para la Escuela República de Guatemala, Provincia Escolar de Taboga, interinamente, mientras dure la licencia que se ha concedido a la señora Rosario M. de Zeledón, por gravedad.

Carmen de León, para la Escuela José Gabriel

Duque, Provincia Escolar de Taboga, por Else de la Rosa quien pasa a otra escuela.

Bruno González, para maestro de Industrias Rurales y Turísticas en la Escuela de Río de Jesús, por Nelly Torres quien renunció el cargo.

Donatila S. de Mathew, para la Escuela de Boró, Provincia Escolar de Soná, por aumento de matrícula.

María González de Alvarado, para la Escuela de Lolá, Provincia Escolar de Soná, por aumento de matrícula.

Silvia Ríos, para la Escuela Simón Bolívar, Provincia Escolar de Panamá, interinamente, mientras dure la licencia que por gravedad se ha concedido a la señora Aura A. de Saavedra.

Dolores F. de Iglesias, maestra de Inglés, para la Escuela Gil Colunje, Provincia Escolar de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.**ADJUDICANSE BECAS****RESOLUCION NUMERO 670**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución No. 670.—Panamá, 10 de Septiembre de 1943.

*El Presidente de la República.***CONSIDERANDO:**

1º Que la Sra. Pastora de Sousa, Directora de la Escuela "Ideal", ha ofrecido al Ministerio de Educación nueve becas consistentes en la exoneración de derechos de enseñanza durante dos años, en la mencionada Escuela.

2º Que el Ministerio de Educación nombró una Comisión compuesta por el Sr. Temístocles Céspedes, Sra. Inés F. de Prieto y Sra. Pastora de Sousa, para seleccionar los mejores aspirantes en vista de sus certificados de estudios y sus capacidades.

3º Que abierto el concurso para la selección de las aspirantes mejor acreditadas por su consagración al estudio, se escogieron en forma definitiva a las señoritas Carmen Susana Coparropa Andrade, Ledia Amor, Concepción Alvarez, Isabel María Macías, Beliza Betancourt, Clara Solís, Amparo Moreira y en forma provisional, las señoritas Carmen Pérez y Angela Perigault.

RESUELVE:

Adjudicase sendas becas en la Escuela "Ideal", para hacer estudios de Modisteria y Mecanografía, por dos años, en forma definitiva, a las señoritas Carmen Susana Coparropa Andrade, Ledia Amor, Concepción Alvarez, Isabel María Macías, Beliza Betancourt, Clara Solís, Amparo Moreira y en forma provisional a las señoritas Carmen Pérez y Angela Perigault.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación.

VICTOR F. GOYTIA.

OTORGASE MENCIÓN HONORIFICA

RESOLUCION NUMERO 673

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución N° 673.—Panamá, 14 de Septiembre de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que dentro del plan orgánico del Ramo, figura el estímulo a la consagración de los miembros del Magisterio y Profesorado nacional;

Que por Resolución N° 238, de 1941, se autoriza al Ministerio de Educación para instituir menciones y recompensas honoríficas a los educadores, por servicios distinguidos;

Que, como las señoritas Isabel Herrera O. y Otilia Jiménez S., son acreedoras a un reconocimiento especial, y de manera pública, por parte del Gobierno debido a su meritoria labor educativa;

RESUELVE:

Otorgar a las señoritas Isabel Herrera O., Otilia Jiménez S., una Mención Honorífica como constancia del reconocimiento que el Estado hace de la labor de estas dos consagradas educadoras que han dedicado su vida, con entera devoción, a formar el alma de la mujer panameña.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

LAMENTASE UNA MUERTE

RESUELTO NUMERO 887

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto N° 887.—Panamá, 23 de Agosto de 1943.

El Ministro de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que en el día de hoy ha dejado de existir en esta ciudad, el señor Alberto Luis Rodríguez, Profesor en el Colegio "Abel Bravo", quien prestaba valiosos servicios a la Educación Nacional.

Que la vida del señor Alberto Luis Rodríguez fue siempre ejemplo de alta moral, y durante el tiempo que ejerció la Cátedra, dedicó todas sus energías y anhelos al perfeccionamiento del alma de nuestra juventud.

Que es deber del Ministerio de Educación reconocer públicamente los méritos de los buenos educadores.

RESUELVE:

Lamentase la muerte del señor Alberto Luis Rodríguez y considérase como pérdida para la causa de la cultura nacional.

Excítase a los Profesores y alumnos de todos los Colegios del país, para que emulen del magistro Profesor Rodríguez, su gran responsabilidad y amor al estudio.

Colóquese una corona de flores naturales a nombre del Ministerio de Educación, sobre su tumba.

y envíese con nota de estilo, una copia autenticada del presente Resuelto, a los deudos del extinto.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio,

Eligio Ocaña V.

ASIGNANSE UNAS HORAS

RESUELTO NUMERO 893

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Primera Secretaría.—Resuelto N° 893.—Panamá, 2 de Septiembre de 1943.

El Ministerio de Educación,

en representación del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que al efectuar el reajuste de los segundos años de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega" se disminuyeron a la señora Clementina de Pereira tres horas (3 hrs.) más de las necesarias para el reajuste.

Que el señor Director del Plantel recomienda transferir 2 horas de Mecánica Aplicada al Profesor Luis Celerier de las que dicta el Profesor Saturnino Arroyo, sobre el cupo de 30 horas semanales.

RESUELVE:

Asígnase a la señora Clementina de Pereira las tres horas de Castellano de segundo año que por error se le disminuyeron por medio del Resuelto 860. La señora de Pereira queda con un total de veintisiete horas (27 hrs.).

Asígnase al Profesor Luis Celerier 2 horas de Mecánica Aplicada que agregadas a las anteriores dan un total de 30 horas.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

El Primer Secretario del Ministerio de Educación,

Eligio Ocaña V.

Ministerio de Agricultura y Comercio

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 39

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Estado en el Despacho de Agricultura y Comercio, en representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se denominará el Gobierno y José L. Colom, en nombre y representación del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Instituto.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el informe aprobado por el Consejo Directivo de la Unión Panamericana, el 7 de Octubre de 1942, quedó organizado el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas. Que el Instituto fue organizado como sociedad

autorizada de acuerdo con las leyes del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América, con fecha 18 de junio de 1942.

Que los fines del Instituto son los de estimular y promover la educación técnica en agricultura y el desarrollo de las ciencias agrícolas en las Repúblicas Americanas mediante la investigación, la enseñanza y la divulgación de la teoría de la práctica de la Agricultura, así como de otras artes y ciencias conexas.

Que la *Goodyear Rubber Plantations Company* ha convenido en traspasar al Instituto la propiedad conocida por "All Weather Estates", que consiste en un globo de terreno situado en las márgenes del Lago Gatún, del cual 350 hectáreas, más o menos, están sembradas de árboles de caucho de la especie *Hevea brasiliensis*, muchos de los cuales están infectados con la enfermedad conocida con el nombre de *Dothidello ulci*.

Que por existir la necesidad de utilizar variedades resistentes a la citada enfermedad y de alta producción del caucho *Hevea brasiliensis*, para que sirvan de base para el establecimiento en el Hemisferio Occidental de una industria cauchera permanente y productiva, el Instituto se propone adquirir la mencionada propiedad para continuar los trabajos de investigación ya iniciados.

Han convenido celebrar el siguiente contrato:

1º) El Gobierno de Panamá aprueba el traspaso que de la propiedad "All Weather Estates" hará la *Goodyear Rubber Plantations Company* a favor del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

2º) El Instituto se compromete a continuar las investigaciones que se llevan a cabo en la "All Weather Estates" para obtener una alta producción de caucho *Hevea Brasiliensis*, libre de toda enfermedad.

3º) El Gobierno de Panamá permitirá al Instituto importar y exportar los materiales que fueren necesarios para llevar a cabo las investigaciones a que este convenio se refiere, tales como semillas, hijos, clones, o plantas, siempre que el Instituto certifique que dichos materiales se encuentran libres de toda enfermedad.

4º) El Gobierno de Panamá autoriza al Instituto para llevar a cabo todos o cualquiera de sus productos tal como se define en el artículo 3º de su constitución, que más adelante se reproduce, en el "All Weather Estates" o en cualquiera otra propiedad que posteriormente adquiera.

Tercero. Las actividades y fines de este Instituto serán estimular y promover la educación y las ciencias en las Repúblicas Americanas mediante la enseñanza, investigación, experimentación y fomento de la ciencia y el arte de la agricultura y otras artes y ciencias conexas; y para realizar estos fines, el Instituto se propone: a) Desarrollar, establecer, construir, mejorar, dotar, sostener, dirigir, inspeccionar y ayudar en la creación y mantenimiento de un instituto o institutos y sucursales del mismo, estaciones experimentales, granjas, haciendas, laboratorios, centros educativos y científicos, bibliotecas y otras instalaciones y facilidades en cualesquiera de las Repúblicas de América o en todas ellas y, según su criterio, poner tal instituto o institutos y sus sucursales, estaciones experimentales, granjas, hacienda laboratorios, conexas educativas y científicas, bibliotecas y otras instalaciones y fa-

cilidades, así como los resultados obtenidos en los mismos, a disposición de cualquier República Americana, gobierno local, individuo, firma, asociación, corporación, institución u otro cuerpo de personas, cualquiera que sea su denominación.

b) Comprar, aceptar, tomar, arrendar, recibir o adquirir (por donación, contribución, legado, forma, disposición testamentaria o de cualquier otra forma), poseer y retener, dirigir, administrar, fomentar y mejorar cualquier propiedad o intereses en bienes muebles o inmuebles, sin limitación alguna en cuanto a la cantidad o valor, en cualquiera de las Repúblicas Americanas; dar otorgar, donar, prestar, vender, ceder, traspasar, canjear, transferir, arrendar, hipotecar, afianzar, pignorar o ejercer en cualquier otra forma todos los actos de dominio o que tenga derecho como dueño de tal propiedad. c) Colaborar, ayudar o auxiliar en cualquier forma, por medio de préstamos, subsidios o privilegios, de efectivo o propiedades y prestar ayuda, por otros medios a cualquier República Americana, gobierno local, individuo, firma, asociación, corporación, institución u otro cuerpo de personas, cualquiera que sea su denominación, a fin de realizar los fines de este Instituto. d) Recibir regalos, contribuciones, gratificaciones y donativos en concepto de dinero y bienes, o intereses en bienes, tanto muebles como inmuebles, de cualquier República Americana, gobierno local, individuo, firma, asociación, corporación, institución u otro cuerpo de personas, cualquiera que sea su denominación. e) Celebrar, efectuar, ejecutar y llevar a cabo contratos y acuerdos de cualquier clase y descripción, sin limitación alguna en cuanto a cantidad, con cualquier República Americana, gobierno local, individuo, firma, asociación, corporación, institución u otro cuerpo de personas, cualquiera que sea su denominación. f) Cultivar o producir en otra forma, cosechar o recolectar, comprar, tomar o adquirir de otra manera, negociar, almacenar, manejar, preparar, fabricar, beneficiar, mercadear, transportar, embarcar, vender, donar o disponer de otra manera de todos los productos agrícolas y sus derivados, y de todos los otros artículos necesarios o convenientes para cumplir los fines de este Instituto. g) En general, llevar a cabo cualquier otra actividad relacionada con los puntos procedentes, que sea adecuada y conveniente para la realización de las labores y los fines del Instituto.

5º) Queda convenido que el Instituto será una organización educacional y científica constituida sin fines de lucro.

6º) El Instituto queda exento de toda clase de impuestos y contribuciones nacionales y provinciales, presentes y futuros, así como del impuesto comercial, de patentes y de toda restricción en cuanto al movimiento de sus fondos, mientras esta institución permanezca como organización educacional y científica, constituida sin fines de lucro.

7º) El personal del Instituto así como sus estudiantes y científicos, visitantes o agregados al Instituto, siempre que sean de inmigración permitida, serán sometidos al mínimum de formalidades para su entrada y salida de Panamá y su permanencia en la República será sin el depósito y otras formalidades normalmente exigidos a los extranjeros.

8º) El Instituto podrá establecer para su

personal extranjero su propio fondo de pensión retiro, asistencia médica, etc., independiente del que existe en el país. Mientras no se haya establecido el mencionado fondo, tanto el Instituto como el personal aludido estarán sujetos a nuestras correspondientes disposiciones legales. Respecto a los empleados panameños, el Instituto siempre estará en la obligación de aportar las cuotas exigibles de conformidad con nuestras leyes sobre Seguro Social.

9º) La propiedad privada de los empleados y funcionarios no responderá por las deudas del Instituto.

11.) El presente contrato es por un término de 20 (veinte) años, salvo que se cancele conforme a la cláusula anterior.

12.) Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República y deberá ser sometido a la aprobación de la Honorable Asamblea Nacional en sus próximas sesiones ordinarias.

Para constancia de todo lo anterior, se firma este convenio, en doble ejemplar, en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Secretario del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas.

José L. Colón.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, 31 de Agosto de 1943.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 715

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias de Agrícolas.—Banco de Panamá y Maraca.—Resolución número 715.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The General Tire & Rubber Company, organizada de conformidad con las leyes de Estados Unidos, que opera en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que sea para distinguir y designar en el comercio ciertos neumáticos para vehículos compuestos de caucho y acero y tubos interiores.

Que la marca consiste en la palabra INFLA y se aplica a los neumáticos y a los tubos interiores de los vehículos, acompañada una etiqueta impresa que lleva la marca, indicándole directamente en los costados de las llantas y de otros modos iguales en el comercio.

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usarse en la República de Panamá, la sociedad anónima The General Tire & Rubber Company, domiciliada en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Públicuese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejón.

Se expidió el certificado de registro N° 406.

CERTIFICADO NUMERO 406

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de Septiembre de 1943.—

Caducar: 11 de Septiembre de 1963.

JUAN GALINDO.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 715, de esta misma fecha, una marca de fábrica de The General Tire & Rubber Company, domiciliada en la ciudad de Akron, Estado de Ohio, Estados Unidos de América para emplear y distinguir en el comercio ciertos neumáticos para vehículos, compuestos de caucho y acero y tubos interiores de cuya marca va un estampar adherido a este papel, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 26 de marzo de 1943, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9078 de la Gaceta Oficial, correspondiente al 8 de abril de 1943.

Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejón.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra INFLA y se aplica a los neumáticos y a los tubos interiores de los vehículos, acompañada una etiqueta impresa que lleva la marca, indicándole directamente en los costados de las llantas y de otros modos iguales en el comercio.

RESUELTO NUMERO 716

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias de Agrícolas.—Banco de Panamá y Maraca.—Resolución número 716.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

cas.—Resuelto número 719.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima The Wood Shovel and Tool Company, organizada de conformidad con las leyes del Estado de Ohio, con oficina en la ciudad de Piqua, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "palas":

Que la marca consiste en la palabra distintiva MOLY dentro de un círculo doble en forma ovalada y se aplica o fija a los productos reproduciéndola sobre ellos por medio de un clisé; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad anónima The Wood Shovel and Tool Company, domiciliada en la ciudad de Piqua, Estado de Ohio, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publiquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro N° 410.

CERTIFICADO NUMERO 410

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de Septiembre de 1943.—

Caduca: 11 de Septiembre de 1953.

JUAN GALINDO.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 719, de esta misma fecha, una marca de fábrica de The Wood Shovel and Tool Company, domiciliada en la ciudad de Piqua, Estado de Ohio, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio palas de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 18 de enero de 1944 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9023 de la GACETA OFICIAL correspondiente al 11 de febrero de 1943.

Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva MOLY dentro de un círculo doble en forma ovalada y se aplica o fija a los productos reproduciéndola sobre ellos por medio de un clisé.

RESUELTO NUMERO 720

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 720.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad colectiva Albert Varley & Company, organizada en el Estado de Illinois, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "productos químicos, alcohólicos, alcoholes y aceites esenciales naturales y sintéticos apropiados para perfumería";

Que la marca consiste en las palabras "Albert Varley" y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta impresa que lleva la marca, o imprimiéndola o reproduciéndola por medio de la impresión sobre los mismos; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual solo podrá usar en la República de Panamá, la sociedad colectiva Albert Varley & Company, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América.—Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.—Publiquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

Se expidió el certificado de registro N° 411.

CERTIFICADO NUMERO 411

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 11 de Septiembre de 1943.—

Caduca: 11 de Septiembre de 1953.

JUAN GALINDO.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 720, de esta misma fecha, una marca de fábrica

de Albert Varley & Company, domiciliada en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio productos químicos, alcohólicos, alcohólicos y aceites esenciales naturales y sintéticos apropiados para perfumería de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 1º de febrero de 1943, en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9023 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 11 de febrero de 1943.

Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en las palabras "Albert Varley" y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndola o reproduciéndola por medio de la impresión sobre los mismos.

RESUELTO NUMERO 721

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 721.—Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Barbara Gould, Inc., organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "polvo para la cara, lápiz para los labios, colorante seco, colorante en forma de crema, barniz para las uñas, cremas para el tocador, y perfume".

Que la marca consiste en la palabra distintiva SKYLARK y se aplica o fija a los productos por la impresión o reproducción en otra forma en las etiquetas que se adhieren a los envases que contienen los productos y en otras formas convenientes.

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELTO:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de marca de que se ha hecho mérito, la cual podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Barbara Gould, Inc., domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.—Expedíase el certificado de registro y archívese el expediente.—Públique.

CERTIFICADO NUMERO 412

de registro de marca de fábrica.
Fecha del Registro: 11 de Septiembre de 1943.—
Caduca: 11 de Septiembre de 1953.

JUAN GALINDO.

Ministro de Agricultura y Comercio.

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva en virtud de la Resolución N° 721, de esta misma fecha, una marca de fábrica de Barbara Gould, Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América para amparar y distinguir en el comercio polvo para la cara, lápiz para las uñas, crema para el tocador y perfume de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 16 de febrero de 1943 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 9063 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 31 de marzo de 1943.

Panamá, 11 de Septiembre de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio.

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario del Ministerio.

A. Quelquejeu.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

La marca consiste en la palabra distintiva SKYLARK y se aplica o fija a los productos por la impresión o reproducción en otra forma en las etiquetas que se adhieren a los envases que contienen los productos y en otras formas convenientes.

CERTIFICADO

CERTIFICADO

de traspaso de marca de fábrica.

ADOLFO QUELQUEJEU.

Primer Secretario del Ministerio de Agricultura y Comercio.

CERTIFICA:

Que en esta fecha se ha tomado nota de conformidad con el documento que debidamente extendido y legalizado ha sido presentado a este Despacho, del traspaso hecho por la sociedad The Barrett Company organizada según las leyes del Estado de New Jersey, a favor de la sociedad Allied Chemical & Dye Corporation, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, de la marca de fábrica número 1900 de 19 de febrero de 1929 y que consiste en las palabras "Tar-tar-lable".

Para constancia se expide este certificado de traspaso, dejando copia del mismo en el libro respectivo en Panamá, a los 18 días del mes de septiembre de 1943.

El Primer Secretario.

A. Quelquejeu.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Junio de 1943.

(Conclusión)

Junio 30

4997. Pan American Standard Brands Inc. Valor que corresponde a derechos pagados por introducción de mercaderías, las cuales fueron vendidas a autoridades de la Zona del Canal, en Abril de 1943. Ministerio de H. y Tesoro

4998. Agencias Pan-Americanas, S. A. Ord. 4252, 4267, materiales suministrados a S. y O. Públicas

4999. Santiago González Z. Transporte de material al Gimnasio de la Escuela Normal de Santiago. Min. de S. y O. P.

5000. Apan Diaz. Ord. 2752, material suministrado a S. y O. P.

5001. Ricardo Román Romero. Ord. 507, mercancías suministradas a la Sección de Ing. de Caminos y Muelles. Ministerio de S. y O. Públicas

5002. Cia. de Ventas al por Mayor de Llantas y Accesorios. Ord. 3577, materiales suministrados al Min. de G. y Justicia

5003. Farmacia Preciado. Ord. 3367, 4038, 4137, artículos suministrados al Min. de G. y Justicia

5004. Carmelo Spadafora A. Ord. 2029, suministro de muebles para la Sec. del Telégrafo de Soná. Min. de G. y Justicia

5005. Imprenta Moderna. Ord. 4124, artículos suministrados a G. y Justicia

5006. Guillermo E. Quijano. Ord. 3511, artículos suministrados a G. y Justicia

5006. Guillermo E. Quijano. Ord. 3774, artículos suministrados a Agricultura y Comercio

5007. Armando Vergara. Por construcción de local en la Escuela Río Jesús. Min. de Educación

5002. Estación de Antón. Por gasolina suministrada a Fomento Agrícola de David, en Mayo de 1943. Min. de Agr. y Comercio

5009. Basilia R. de Paredes. Auxilio que concede el Min. de Hacienda en concepto de Fondo de Recompensa para Maestros

5010. Ricardo A. Miró. Ord. 4624, material suministrado a G. y Justicia

5010. Ricardo A. Miró. Ord. 4663, material suministrado a Educación

5010. Ricardo A. Miró. Ord. 4863, material suministrado a Educación

5011. José Vázquez Villanueva. Endosado a Julia Larrabe. Por servicios profesionales prestados al señor Fiscal Tercero del Circuito Judicial. Min. de G. y Justicia

5011. Gertrudis del Cid. Endosado a Julia Larrabe. Por honorarios como perito en sendas diligencias. Min. de G. y Justicia

5011. Ignacio Noli. Endosado a Julia Larrabe. Por intervención como perito en sendas diligencias. Min. de G. y Justicia

5011. Tulio Rivera. Endosado a Julia Larrabe. Por honorarios como perito designado por el Fiscal 2º del Circuito de Panamá. Min. de G. y Justicia

5012. Cia. Dolcidio González N. S. A. Ord. 4781, materiales suministrados a Educación

5013. Casa Richa. Ord. 4750, artículos suministrados a Educación

5013. Casa Richa. Ord. 4756, artículos suministrados a Educación

5014. Victor Moreno. Ord. 3853, material suministrado a Educación

5015. A la Villa de Caracas (Antonio

Dominguez y Hno.) Ord. 5008, material suministrado al Min. de Agr. y Comercio 1.20

5016. Maria Salomé Gallardo. Recompensa reconocida por resolución del Poder Ejecutivo, por muerte del agente de Policía Guerra en ejercicio de sus funciones. Min. de G. y Justicia 540.00

5017. C. G. de Haseth y Cia., S. A. (Botica El Javillo). Ord. 3138, medidas suministradas al Ministerio de G. y Justicia 1.00

5017. C. G. de Haseth y Cia., S. A. (Botica El Javillo). Ord. 3138, medicinas suministradas a Educación 2.00

5018. La Chiriquí Land Company de Pto. Armuelles. Por luz eléctrica suministrada a la Oficina de Correos y Telégrafos de Pto. Armuelles en el mes que terminó el 15 de Febrero de 1943. Min. de G. y Justicia 3.20

5018. La Chiriquí Land Company de Pto. Armuelles. Servicios telefónicos prestados al Gobierno Nal. en Pto. Armuelles en Abril de 1943. G. y Justicia 35.00

5018. La Chiriquí Land Company de Pto. Armuelles. Servicios telefónicos prestados al Gobierno Nacional en Pto. Armuelles, en Feb. de 1943. G. y Justicia 35.00

5019. Melecio A. de Lima. Ord. 2354, 433, 3550, materiales suministrados al Min. de B. y Justicia 127.65

5020. Servicio de Lewis, S. A. Ord. 3979, mercancías suministradas al Min. de Gob. y Justicia 6.60

5021. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Por trabajos efectuados al Min. de Gobierno y Justicia 2.00

5022. Sucesores de Carlos A. Cowes Co. Ord. 1543, artículos suministrados al Min. de Gob. y Justicia 31.50

5022. Sucesores de Carlos A. Cowes Co. Ord. 2961, artículos suministrados al Ministerio de G. y Justicia 200.00

5023. Félix B. Maduro. Ord. 4246, mercancías suministradas a Gob. y Justicia 420.00

5024. Ramón Eduardo Arias (Mec.). Endosado a Juan Arias (Mecánico). Ord. 519, servicios prestados a S. y O. P. 89.50

5025. Endara Riba, S. A. Ord. 4760, material suministrado a Educación 7.00

5026. Desiderio Bourdet. Viáticos en Mayo de 1943. Min. de S. y O. P. 41.05

5027. Manuel Dianas. Por suministro de hielo al Despacho de la Fiscalía Superior del 1er. Distrito Judicial en Abril y Mayo de 1943. Min. de G. y Justicia 2.00

5027. Manuel Dianas. Por suministro de hielo para el Tribunal Superior del 1er. Distrito Judicial, en Abril y Mayo de 1943. Min. de G. y Justicia 9.00

5028. Frederick A. Miller. Endosado a la Cia. Inmobiliaria La Unión, S. A. Devolución de depósito de Cantinas de Bocas del Toro. Min. de H. y Tesoro 12.00

5029. Endara Riba, S. A. Mercancías suministradas al Retiro Matías Hernández, en Mayo de 1943. Min. de S. y O. P. 2,149.15

5030. Novey and Luttrell Inc. Ord. 3730, 4151, 4148, 4153, 4165, 3842, 3755, 3765, 4071, 4156, 4161, 4186, materiales suministrados a S. y O. P. 575.85

5031. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Ord. 2786, material suministrado a Gob. y Justicia 400.00

5032. Maximino Serrano. Trabajos y suministro de material a la Esc. de Cuesta de Piedra. Min. de S. y O. P. 780.00

5032. Maximino Serrano. Servicios prestados a S. y D. P. 69.00

5032. Maximino Serrano. Trabajos efec-

343.00	344.00	345.00	346.00	347.00	348.00	349.00	350.00	351.00	352.00	353.00	354.00	355.00	356.00	357.00	358.00	359.00	360.00	361.00	362.00	363.00	364.00	365.00	366.00	367.00	368.00	369.00	370.00	371.00	372.00	373.00	374.00	375.00	376.00	377.00	378.00	379.00	380.00	381.00	382.00	383.00	384.00	385.00	386.00	387.00	388.00	389.00	390.00	391.00	392.00	393.00	394.00	395.00	396.00	397.00	398.00	399.00	400.00	401.00	402.00	403.00	404.00	405.00	406.00	407.00	408.00	409.00	410.00	411.00	412.00	413.00	414.00	415.00	416.00	417.00	418.00	419.00	420.00	421.00	422.00	423.00	424.00	425.00	426.00	427.00	428.00	429.00	430.00	431.00	432.00	433.00	434.00	435.00	436.00	437.00	438.00	439.00	440.00	441.00	442.00	443.00	444.00	445.00	446.00	447.00	448.00	449.00	450.00	451.00	452.00	453.00	454.00	455.00	456.00	457.00	458.00	459.00	460.00	461.00	462.00	463.00	464.00	465.00	466.00	467.00	468.00	469.00	470.00	471.00	472.00	473.00	474.00	475.00	476.00	477.00	478.00	479.00	480.00	481.00	482.00	483.00	484.00	485.00	486.00	487.00	488.00	489.00	490.00	491.00	492.00	493.00	494.00	495.00	496.00	497.00	498.00	499.00	500.00
343.00	344.00	345.00	346.00	347.00	348.00	349.00	350.00	351.00	352.00	353.00	354.00	355.00	356.00	357.00	358.00	359.00	360.00	361.00	362.00	363.00	364.00	365.00	366.00	367.00	368.00	369.00	370.00	371.00	372.00	373.00	374.00	375.00	376.00	377.00	378.00	379.00	380.00	381.00	382.00	383.00	384.00	385.00	386.00	387.00	388.00	389.00	390.00	391.00	392.00	393.00	394.00	395.00	396.00	397.00	398.00	399.00	400.00	401.00	402.00	403.00	404.00	405.00	406.00	407.00	408.00	409.00	410.00	411.00	412.00	413.00	414.00	415.00	416.00	417.00	418.00	419.00	420.00	421.00	422.00	423.00	424.00	425.00	426.00	427.00	428.00	429.00	430.00	431.00	432.00	433.00	434.00	435.00	436.00	437.00	438.00	439.00	440.00	441.00	442.00	443.00	444.00	445.00	446.00	447.00	448.00	449.00	450.00	451.00	452.00	453.00	454.00	455.00	456.00	457.00	458.00	459.00	460.00	461.00	462.00	463.00	464.00	465.00	466.00	467.00	468.00	469.00	470.00	471.00	472.00	473.00	474.00	475.00	476.00	477.00	478.00	479.00	480.00	481.00	482.00	483.00	484.00	485.00	486.00	487.00	488.00	489.00	490.00	491.00	492.00	493.00	494.00	495.00	496.00	497.00	498.00	499.00	500.00
343.00	344.00	345.00	346.00	347.00	348.00	349.00	350.00	351.00	352.00	353.00	354.00	355.00	356.00	357.00	358.00	359.00	360.00	361.00	362.00	363.00	364.00	365.00	366.00	367.00	368.00	369.00	370.00	371.00	372.00	373.00	374.00	375.00	376.00	377.00	378.00	379.00	380.00	381.00	382.00	383.00	384.00	385.00	386.00	387.00	388.00	389.00	390.00	391.00	392.00	393.00	394.00	395.00	396.00	397.00	398.00	399.00	400.00	401.00	402.00	403.00	404.00	405.00	406.00	407.00	408.00	409.00	410.00	411.00	412.00	413.00	414.00	415.00	416.00	417.00	418.00	419.00	420.00	421.00	422.00	423.00	424.00	425.00	426.00	427.00	428.00	429.00	430.00	431.00	432.00	433.00	434.00	435.00	436.00	437.00	438.00	439.00	440.00	441.00	442.00	443.00	444.00	445.00	446.00	447.00	448.00	449.00	450.00	451.00	452.00	453.00	454.00	455.00	456.00	457.00	458.00	459.00	460.00	461.00	462.00	463.00	464.00	465.00	466.00	467.00	468.00	469.00	470.00	471.00	472.00	473.00	474.00	475.00	476.00	477.00	478.00	479.00	480.00	481.00	482.00	483.00	484.00	485.00	486.00	487.00	488.00	489.00	490.00	491.00	492.00	493.00	494.00	495.00	496.00	497.00	498.00	499.00	500.00
343.00	344.00	345.00	346.00	347.00	348.00	349.00	350.00	351.00	352.00	353.00	354.00	355.00	356.00	357.00	358.00	359.00	360.00	361.00	362.00	363.00	364.00	365.00	366.00	367.00	368.00	369.00	370.00	371.00	372.00	373.00	374.00	375.00	376.00	377.00	378.00	379.00	380.00	381.00	382.00	383.00	384.00	385.00	386.00	387.00	388.00	389.00	390.00	391.00	392.00	393.00	394.00	395.00	396.00	397.00	398.00	399.00	400.00	401.00	402.00	403.00	404.00	405.00	406.00	407.00	408.00	409.00	410.00	411.00	412.00	413.00	414.00	415.00	416.00	417.00	418.00	419.00	420.00	421.00	422.00	423.00	424.00	425.00	426.00	427.00	428.00	429.00	430.00	431.00	432.00	433.00	434.00	435.00	436.00	437.00	438.00	439.00	440.00	441.00	442.00	443.00	444.00	445.00	446.00	447.00	448.00	449.00	450.00	451.00	452.00	453.00	454.00	455.00	456.00	457.00	458.00	459.00	460.00	461.00	462.00	463.00	464.00	465.00	466.00	467.00	468.00	469.00	470.00	471.00	472.00	473.00	474.00	475.00	476.00	477.00	478.00	479.00	480.00	481.00	482.00	483.00	484.00	485.00	486.00	487.00	488.00	489.00	490.00	491.00	492.00	493.00	494.00	495.00	496.00	497.00	498.00	499.00	500.00
343.00	344.00	345.00	346.00	347.00	348.00	349.00	350.00	351.00	352.00	353.00	354.00	355.00	356.00	357.00	358.00	359.00	360.00	361.00	362.00	363.00	364.00	365.00	366.00	367.00	368.00	369.00	370.00	371.00	372.00	373.00	374.00	375.00	376.00	377.00	378.00	379.00	380.00	381.00	382.00	383.00	384.00	385.00	386.00	387.00	388.00	389.00	390.00	391.00	392.00	393.00	394.00	395.00	396.00	397.00	398.00	399.00	400.00	401.00	402.00	403.00	404.00	405.00	406.00	407.00	408.00	409.00	410.00	411.00	412.00	413.00	414.00	415.00	416.00	417.00	418.00	419.00	420.00	421.00	422.00	423.00	424.00	425.00	426.00	427.00	428.00	429.00	430.00	431.00	432.00	433.00	434.00	435.00	436.00	437.00	438.00	439.00	440.00	441.00	442.00	443.00	444.00	445.00	446.00	447.00	448.00	449.00	450.00	451.00	452.00	453.00	454.00	455.00	456.00	457.00	458.00	459.00	460.00	461.00	462.00	463.00	464.00	465.00	466.00	467.00	468.00	469.00	470.00	471.00	472.00	473.00	474.00	475.00	476.00	477.00	478.00	479.00	480.00	481.00	482.00	483.00	484.00	485.00	486.00	487.00	488.00	489.00	490.00	491.00	492.00	493.00	494.00	495.00	496.00	497.00	498.00	499.00	500.00
343.00	344.00	345.00	346.00	347.00	348.00	349.00	350.00	351.00	352.00	353.00	354.00	355.00	356.00	357.00	358.00	359.00	360.00	361.00	362.00	363.00	364.00	365.00	366.00	367.00	368.00	369.00	370.00	371.00	372.00	373.00	374.00	375.00	376.00	377.00	378.00	379.00	380.00	381.00	382.00	383.00	384.00	385.00	386.00	387.00	388.00	389.00	390.00	391.00	392.00	393.00	394.00	395.00	396.00	397.00	398.00	399.00	400.00	401.00	402.00	403.00	404.00	405.00	406.00	407.00	408.00	409.00	410.00	411.00	412.00	413.00	414.00	415.00	416.00	417.00	418.00	419.00	420.00	421.00	422.00	423.00	424.00	425.00	426.00	427.00	428.00	429.00	430.00	431.00	432.00	433.00	434.00	435.00	436.00	437.00	438.00	439.00	440.00	441.00	442.00	443.00	444.00	445.00	446.00	447.00	448.00	449.00	450.00	451.00	452.00	453.00	454.00	455.00	456.00	457.00	458.00	459.00	460.00	461.00	462.00	463.00	464.00	465.00	466.00	467.00	468.00	469.00	470.00	471.00	472.00	473.00	474.00	475.00	476.00	477.00	478.00	479.00	480.00	481.00	482.00	483.00	484.00	485.00	486.00	487.00	488.00	489.00	490.00	491.00	492.00	493.00	494.00	495.00	496.00	497.00	498.00	499.00	500.00
343.00	344.00	345.00	346.00	347.00	348.00	349.00	350.00	351.00	352.00	353.00	354.00	355.00	356.00	357.00	358.00	359.00	360.00	361.00	362.00	363.00	364.00	365.00	366.00	367.00	368.00	369.00	370.00	371.00	372.00	373.00	374.00	375.00	376.00	377.00	378.00	379.00	380.00	381.00	382.00	383.00	384.00	385.00	386.00	387.00	388.00	389.00	390.00	391.00	392.00	393.00	394.00	395.00	396.00	397.00	398.00	399.00	400.00	401.00	402.00	403.00	404.00	405.00	406.00	407.00	408.00	409.00	410.00	411.00	412.00	413.00	414.00	415.00	416.00	417.00	418.00	419.00	420.00	421.00	422.00</																																																																														

no (Min. de S. y O. Públicas).....	54.00	126 cajas de hachas y otros efectos relacionados con la transacción.....	2.500.00
5061. Moscoso Panamá, S. A. Ord. 4335.	77.80	5078. Banco Nacional de Panamá. Para cargar a la Cuenta Corriente del Sienio el pago efectuado, por intermedio del Banco Nacional a la firma Otis McAllister and Co. de San Francisco, Cal. E. U., por 9000 sacos de cemento Portland Standard y otros efectos.....	10
material suministrado a S. y O. Públicas.....	80.00	5079. Banco Nacional de Panamá. Para cargar a la Cuenta Corriente del Sienio el pago hecho, por intermedio del Banco Nacional a la Messinger Manufacturing Co. de Tatamy, Penn. E. U., por 8 bultos de descascaradoras de cereales y otros efectos.....	9.600.00
5061. Moscoso Panamá, S. A. Ord. 4433.	19.20	5081. Francisco Saldaña S. O. F. Trabajos de carpintería para la U. Sanitaria.....	495.00
material suministrado a S. y O. Públicas.....	35.70	5082. Alvarado Hnos. Ord. 4546, materiales suministrados a S. y O. Públicas.....	4.00
5061. Moscoso Panamá, S. A. Ord. 4452.	6.40	5083. Almacenes Martínez Ord. 3972, 4013, 4220, materiales suministrados a Salubridad y Obras Públicas.....	9.80
material suministrado a S. y O. Públicas.....	53.70	5084. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos urgentes de Correos hasta la fecha del mes de Junio de 1943.....	35.18
5062. Cía. Kito Chen S. A. Ord. 3004.	7.50	5085. Lotería Nacional de Beneficencia. Para reintegrar las pensiones pagadas durante Abril y Mayo de 1943.....	745.54
1761, 2721, 2519, 2520, 2523, artículos suministrados a Educación.....	1.50	5086. Plomería de Arias, S. A. Ord. 4229, material a S. y Obras Públicas.....	69.30
5062. Cía. Kito Chen, S. A. Ord. 4751, artículos suministrados al Ministerio de Educ.	19.87	5086. Plomería de Arias, S. A. Ord. 4226, material a S. y O. Públicas.....	9.00
5063. Oswald Chapman (Farmacia Nal.) Ord. 2420, artículos suministrados a Agric. y Comercio.....	14.00	5087. H. R. Knapp, S. A. Ord. 3812, materiales a S. y Obras Públicas.....	5.20
5064. Servicio de Auto de Omphroy S. A. Ord. 311, artículos suministrados a Salubridad y Obras Públicas.....	2.00	5088. Ricardo A. Miro, Ord. 2813, materiales a S. y Obras Públicas.....	4.50
5065. M. A. Garrido, Ord. 5063, material suministrado a Hac. y Tesoro.....	15.00		
5065. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por trabajos efectuados en Agricultura y Comercio.....	61.50		
5067. Cía. Universal de Ventas, Ord. 3503, artículos suministrados a G. y Justicia.....	7.002.77		
5067. Cía. Universal de Ventas, Ord. 4469, artículos suministrados a Gobierno y Justicia.....			
5068. General Contractors Co. Inc. Ord. 4159, 4165, 4167, material suministrado a Agricultura y Comercio.....			

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 10 de Septiembre de 1948

50.00	As. 525. Diligencia de fianza extendida el 9 de Septiembre de 1943, en el Despacho del Juzgado 5º del circuito de Panamá, por la cual Carmen Atocha de Chang, constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad, de la Provincia de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Joaquín Blandón.
100.00	As. 526. Escritura N° 1318 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Enrique Bermúdez Icaza vende a Horacio Clare Jr., Henrique Herardo Arango, Manuel Lyons Junior tres parcelas de terreno de su finca N° 9787 de la Sección de Panamá.
26.00	As. 527. Escritura N° 1320 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Gasper Withworth Omphrey vende un lote de terreno en Las Salinas de esta ciudad a Malcolm Ilen Graham, y este le constituye hipoteca para garantizar el pago del saldo a deber.
533.00	As. 528. Escritura N° 1319 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Dolia Bermúdez de Marinelli vende un globo de terreno situado en Las Salinas de esta ciudad a Horacio Clare Junior, Enrique Gerardo Arango y Emanuel Lyons Junior.
300.50	As. 529. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2960 de 20 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Rassa Stablie de Crusomagne, domiciliada en esta ciudad.
15.00	As. 530. Diligencia de fianza extendida el 8 de Septiembre de 1943, en el Despacho del Juzgado Municipal de La Chorrera, por la cual Matilde Montenegro constituye hipoteca a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Perfecto Samaniego.
36.15	As. 531. Escritura N° 1291 de 6 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Rosa Elena Palacios en su propio nombre y en nombre de Aida Nelly Palacios de Benavides y Rafael Palacio confiere poder general a Pablo Adolfo Pined.
117.42	As. 532. Escritura N° 1238 de 27 de Agosto de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Isabel de Castro vende a Noemi Briceño de Alfaro un lote de terreno situado en esta ciudad.
20.00	As. 533. Escritura N° 707 de 8 de Septiembre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual George Hilbert vende a

Walter Allen una finca de su propiedad ubicada en Rio Abajo, Distrito de Panamá.

As. 534. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2905 de 23 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Samuel Nessin, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 535. Patente Comercial de 1ª Clase N° 549 de 3 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de The Coca Cola Export Sales Co. domiciliado en esta ciudad.

As. 536. Escritura N° 1324 de 10 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual el Gobierno Nacional vende a Alfredo Lominet un lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 537. Escritura N° 1369 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Maurice Peicher vende una finca de su propiedad situada en esta ciudad a Dolores Paredes de Boyd.

As. 538. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2906 de 23 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Antonio Ah Kai, domiciliado en esta ciudad.

As. 539. Escritura N° 1321 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Rachel Benado de Zipper y otros, venden a Kawairam Hassomal Shahani un lote de terreno situado en esta ciudad.

As. 540. Escritura N° 114 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual The Chase National Bank The City of New York cancela hipoteca constituida a su favor por la "Compañía de Servicios de Automóvil S. A." sobre una finca en esta ciudad.

As. 541. Escritura N° 1323 de 10 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual se protocoliza el Acta de la sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 1943, por la Asamblea General de Accionistas de la sociedad anónima denominada "C. G. de Haseth & Co S. A."

As. 542. Escritura N° 1376 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Octavio Augusto de Ycaza vende una finca a Menalco Solis.

As. 543. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2992 de 6 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Manuel Gustavo Barcia, domiciliado en esta ciudad.

As. 544. Escritura N° 715 de 10 de Septiembre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Juana Diaz de Sambrano vende a Nieves Villarreal de Montañes un lote de terreno en este Distrito.

As. 545. Patente Comercial de 1ª Clase N° 550 de 4 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Rafael Osvaldo Morales, domiciliado en La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 546. Escritura N° 1375 de 4 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Mercedes González viuda de Medina cancela hipoteca; Eusebio Amador Cuadra y Santiago Barrelier celebran un contrato de préstamo garantizado con hipoteca; y Anibal Vallarino hace cancelación hipotecaria.

As. 547. Escritura N° 1372 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual R. W. Hebard & Co of Panama Inc. vende un lote de terreno a Efigenia de Typalos.

As. 548. Escritura N° 457 de 7 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza copia del acta de sesión general de accionistas de la sociedad "Edmunds y Compañía S. A.", celebrada en la ciudad de Colón, el 29 de Julio de 1943.

As. 549. Escritura N° 1380 de 10 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Juan Batet Barret y la "Compañía Internacional de Seguros S. A." celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 550. Escritura N° 460 de 7 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "Compañía Ideal de Inmuebles S. A."

As. 551. Escritura N° 1262 de 24 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual María Anzuola de Luria vende una finca en la Provincia de Chiriquí, a Julián Carrera.

As. 552. Escritura N° 322 de 21 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 553. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2973 de 3 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Francisco Espósito, domiciliado en esta ciudad.

As. 554. Escritura N° 330 de 4 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Julia

Carrera vende parte de una finca de la Sección de Chiriquí a Juana Acosta viuda de Richards.

As. 555. Escritura N° 1313 de 8 de Septiembre de 1943, de la Notaría 3ª, por la cual Joaquín Jiménez y sus hijos dan en arrendamiento a la sociedad anónima David Acrich e Hijos S. A. parte de una finca en esta ciudad.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERRIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 11 de Septiembre de 1943.

As. 556. Escritura N° 1371 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual Julio Anzola protocoliza copia del acta de la sesión celebrada el día 6 de Septiembre de 1943, por la sociedad Julio Anzola S. A.

As. 557. Escritura N° 339 de 5 de Agosto de 1929, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Raul Anguizola y Tiburelio Cabrera celebran un contrato de compraventa.

As. 558. Escritura N° 713 de 9 de Septiembre de 1943, de la Notaría 2ª, por la cual Teodolinda Boyd de Arosemena declara mejoras en una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As. 559. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3012 de 8 de Septiembre de 1943 expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de González Rivera y Tison Cia. Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 560. Copia del Acta de Remate extendida el 8 de Julio de 1943, en el Despacho del Juzgado 1º del circuito de Chiriquí, por el cual se le adjudican a Pedro Aguilar dos fincas de la Provincia de Chiriquí, y a Otto Samuel Alvarez una finca de la Provincia de Chiriquí.

As. 561. Escritura N° 319 de 31 de Agosto de 1943, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Otto Samuel Alvarez vende a Mercedes Aizpurúa de Alvarez la finca denominada "Petaquero".

As. 562. Patente Comercial de 1ª Clase N° 553 de 7 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Morris Daniel Marchusky, domiciliado en esta ciudad.

As. 564. Escritura N° 1357 de 7 de Septiembre de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual la "Panama Sand Company Inc." hace unas declaraciones solicitando la cancelación de dos títulos de propiedad.

As. 565. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2963 de 31 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de "Lee Compañía Limitada", domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 566. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2894 de 13 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Manuel González, domiciliado en esta ciudad.

As. 567. Escritura N° 1255 de 21 de Agosto de 1943, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza copia del Acta de fundación del "Cuerpo de Bomberos de San Miguel", distrito de Balboa, Provincia de Panamá; copia de sus Estatutos; copia de la lista de los miembros que integran dicho Cuerpo; y copia de la Resolución Ejecutiva por la cual se reconoce Personería Jurídica a la misma Institución.

As. 568. Patente General N° 353 de 7 de Septiembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de George Louis Gross, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 569. Patente Comercial de 2ª Clase N° 3028 de 16 de Septiembre de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Eloisa Wong Zapata de Lee, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 570. Escritura N° 461 de 8 de Septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada "El Hogar S. A."

As. 571. Escritura N° 417 de 13 de Agosto de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Baltazar Socojano vende su parte en la sociedad Francisco Ramos y Cia. Ltd. a Francisco Ramos Rodeiro y se reforma el Pacto Social.

As. 572. Patente Comercial 1ª Clase N° 513 de 27 de Julio de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Juan Francakis, domiciliado en esta ciudad.

As. 573. Patente General N° 347 de 31 de Agosto de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Rodolfo Estripeaut, domiciliado en esta ciudad.

As. 574. Escritura N° 465 de 9 de septiembre de 1943, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se adiciona la escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 571 del tomo N° 31.

As. 575. Copia del Acta de Remate extendida el 6 de septiembre de 1943, en el Despacho del Juzgado 29 del circuito de Panamá, por el cual se adjudica la finca N° 8342 de la Provincia de Panamá a Sale Musa.

As. 576. Escritura N° 717 de 10 de Septiembre de 1943, de la Notaría 24, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Julio Quijano sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 577. Escritura N° 716 de 10 de Septiembre de 1943, de la Notaría 25, por la cual Julio Jiménez vende a Carmen Amalia Moreno de Rosas una finca de su propiedad ubicada en este Distrito, y la compradora asume hipoteca y anticresis constituidas a favor de la Caja de Ahorro.

As. 578. Escritura N° 1382 de 10 de septiembre de 1943, de la Notaría 13, por la cual Isabel Gudino de Alemán y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 579. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2949 de 25 de Agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Percival H. Pizarro, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 580. Patente Comercial de 2ª Clase N° 2948 de 25 de agosto de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Miguel Antonio Ching Wong, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 581. Escritura N° 719 de 11 de Septiembre de 1943, de la Notaría 23, por la cual Emilio García Naranjo y Elisa Chang de García confieren poder general a Antonia Nazaria Campos.

E. Registrador General de la Propiedad.
HUMBERTO ECHEVERRI V.

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro de la semana comprendida entre los días 26 y 31 de Julio de 1943.

PROVINCIA DE PANAMA:

Pedro Coco vende a Chan Singh la finca 15.505 folio 135 del tomo 401 por la suma de B. 1.300.

Jacobo Delvalle Henríquez vende a Enmita Rodríguez Robles y Doris Robles la finca 1903 folio 210 del tomo 35 por la suma de 14.000 balboas.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 1.062 M. c. 50 dm. c. vendido a Juana Páez por la suma de B. 17.42. Finca 15.522 folio 286 del tomo 400.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 1.062 M. c. 50 dm. c. vendido a Florencio Arboleda por la suma de B. 31. Finca 15.523 folio 172 del tomo 401. Resto libre: 729 Hts. 32 m. c. 2 dm. c. 50 cm. c.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre, que formó parte de la finca 9146 folio 316 del tomo 288 de una superficie de 600 m. c. vendido a Elma Anderson por la suma de B. 1.000. Finca 15.521 folio 168 del tomo 401. Resto libre: 7 Hts. 7.650 m. c. 73 dm. c.

Cristóbal Rodríguez vende a Carmen Giner la finca 3629 folio 45.4 del tomo 74 por la suma de B. 9.000.

Bias Bloise de su finca N° 5979 folio 462 del tomo 187, vende un lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, de una superficie de 1062 m. c. 5230 cm. c. a Wilfred Ripple por la suma de B. 2.656.30. Finca 15.530 folio 298 del tomo 400. Resto libre: 14.732 m. c. 5989 cm. c.

Abigail Fabrega de Leuteritz vende a Mario Joaquín de Castro la finca 13.413 folio 358 del tomo 369 por la suma de B. 12.500.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 5.000 m. c. vendido a Justo Trujillo y Sixto Antonio Trujillo por la suma de B. 75. Finca 15.525 folio 176 del tomo 401. Resto libre: 791 Hts. 5632 m. c. 2 dm. c. 50 cm. c.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.441 folio 470 del tomo 387. Martínez Coll por la suma de B. 6.350. Finca 15.527 folio 180 del tomo 401. Resto libre: 3368 m. c. 25 dm. c.

Lote de terreno situado en Chorrera, que formó parte de la finca 1893 folio 182 del tomo 35, de una superficie

de 4 Hts. 8.200 m. c. vendido a Carmen Bravo de Chevalier por la suma de B. 75.64. Finca 15.534 folio 862 del tomo 400. Resto libre: 1434 Hts. 5236 m. c.

Carmen Méndez viuda de Paredes vende a Bias Bloise la finca 10606 folio 350 del tomo 326 por la suma de B. 1.692.

José Dávila Acosta vende a Alejandro De Soutand la finca 12.697 folio 338 del tomo 337 por la suma de B. 8.722.

Leonardo Tuñón declara que sobre la finca 10.740 folio 98 del tomo 330 ha construido una casa de un piso, de madera, y techo de hierro acanalado con un valor de B. 3.000.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 3553 folio 308 del tomo 71, de una superficie de 1.360 m. c. vendido a Carlos Angei Rodgers por la suma de B. 5.000. Finca 15.531 folio 184 del tomo 401. Resto libre: 36 Hts. 2153 m. c. 325 cm. c.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 14.895 folio 422 del tomo 391, de una superficie de 525 m. c. vendido a Guillermo Marcos Hermoso, por la suma de B. 1.350. Finca 15.528 folio 2 del tomo 404, y dicho señor declara que sobre este lote de terreno ha construido a un costo de B. 3.000 una casa de un solo piso, estilo chabón, de bloques de cemento, pisos de mosaicos y techo de hierro acanalado. El resto libre: 65 Hts. 493 m. c. 50 dm. c.

Jacinto Hermenegildo Merel declara que ha ensanchado la casa que está declarada como mejoras en la finca 12.285 folio 20 del tomo 353 y que dicho ensanche es de los mismos materiales y con un valor de B. 3.000, que es el valor de toda la finca.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 4750 m. c. vendido a Fidel Minervini por la suma de B. 70.34. Finca 15.535 folio 188 del tomo 401.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz que formó parte de la finca 14723 folio 76 del tomo 391, de una superficie de 3.755 m. c. vendido a Nieves Patiño de Lucero por la suma de B. 103.26. Finca 15.532 folio 8 del tomo 401. Resto libre: 10.130 Hts. 424 m. c. 8 dm. c.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 3631 folio 420 del tomo 73, de una superficie de 611 m. c. 56 dm. c. vendido a Charles Alfred y Herald Rignall por la suma de B. 306. Finca 15.529 folio 2 del tomo 405.

La R. W. Herbard Co. Inc. vende a la sociedad Isthmian Investment Corporation las siguientes fincas:

a) Finca 10.054 folio 252 del tomo 315 por la suma de B. 3.442.50, y
b) la finca 10.058 folio 250 del tomo 316 por la suma de B. 3.442.50.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraizán que formó parte de la finca 3843 folio 260 del tomo 78 de una superficie de 1.000 m. c. vendido a Aristides Fernández Guardia por la suma de B. 87.12. Finca 15.538 folio 306 del tomo 15.538. Resto libre: 1542 Hts. 6208 m. c.

Simón Oliver Glasford Johnson vende a Gaspar Worth Omphroy las fincas N° 10.148 folio 441 del tomo 316 y la N° 10.150 folio 445 del tomo 316 por la suma de B. 500, cada una.

La Cía. Diamantopulos y Yanopulos Ltda. vende a Perfecto González la finca 1658 folio 228 del tomo 31, por la suma de B. 19.000.

Lote de terreno situado en Nuevo Gorgona, que formó parte de la finca 1723 folio 386 del tomo 28, de una superficie de 6.195 m. c. por la suma de B. 123. Finca 15.433 folio 6 del tomo 405. Resto:

Lote de terreno situado en Nueva Gorgona, que formó parte de la finca 1723 folio 386 del tomo 28, de una superficie de 6.405 m. c. vendido a Bertrand y Ethel Dora Dayrel, por la suma de B. 128. Finca 15.542 folio 310 del tomo 400. Resto: 62 Hts. 8362 m. c. 62 dm. c.

Isabel Hansen de Vallarino vende a Generoso Simón la finca 8.235 folio 52 del tomo 261, por la suma de B. 3.500.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 2533 folio 196 del tomo 44, de una superficie de 669 m. c. 60 dm. c. vendido a Violet Piggott por la suma de B. 335. Finca 15.536 folio 12 del tomo 404. Resto: 1 Ht. 3.715 m. c. 33 dm. c.

Gilbert Dawkins, Rosetta Wisdom de Dawkins, Linda Dawkins de Este, y demás condueños se dividen la finca 12.838 folio 368 del tomo 376 en dos lotes así:

Lote de terreno de una superficie de 1220 m. c. adjudicada a Linda Dawkins de Este, Claudio, Alfredo y...

fonso Este avaluada en la suma de B. 660 y constituye parte de la finca 4375 folio 142 del tomo 99, de una superficie de 559 m. c. 40 dm. c. vendido a Juana Acuña por la suma de B. 279. Finca 15.557 folio 30 del tomo 405. Resto libre:

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 15.189 folio 6 del tomo 397 de una superficie de 449 m. c. 40 dm. c. vendido a Víctor Manuel Rivera por la suma de B. 898. Finca 15.553 folio 26 del tomo 405. Resto: 2.209, 35 m. c., con un valor de B. 1.320.

La Cía. Rodher, S. A., declara mejoras sobre la finca 15.103 folio 350 del tomo 395, que consisten en un edificio de una sola planta, paredes de concreto, pisos de mosaicos y techo de hierro acanalado con un valor de B. 3.400.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 5979 folio 462 del tomo 137 de una superficie de 569 m. c. 8987 cm. c. vendido a Rosalín Worrel por la suma de B. 1.500. Finca 15.546 folio 314 del tomo 400. Resto libre: 14.229 m. c. 7002 cm. c.

Lote de terreno situado en Río Abajo de esta ciudad, que formó parte de la finca 8259 folio 131 del tomo 281 de una superficie de 500 m. c. vendido a Loretta Estora Campbel de Miller por la suma de B. 750. Finca 15.537 folio 10 del tomo 405. Resto libre: 7 Hts. 788 m. c. 11 dm. c.

Lote de terreno situado en Calle 50 Este de esta ciudad, que formó parte de la finca 5568 folio 508 del tomo 170 de una superficie de 600 m. c. vendido a Roberto Azcarra por la suma de B. 3.900. Finca 15.541 folio 18 del tomo 404.

Lote de terreno situado en Calle 50 Este de esta ciudad, que formó parte de la finca 5568 folio 508 del tomo 170 de una superficie de 998 m. c. vendido a Elena Lefevre de Dade por la suma de B. 5.489. Finca 15.540 folio 14 del tomo 404. Resto: 56.738 m. c. 47 dm. c. 60 cm. c.

Lina Aldrette de Alvarado vende a Elena Caradellis de Alvarado la finca 13.857 folio 258 del tomo 379 por la suma de B. 900.

Gilbert Dawkins y Rosetta Widen de Dawkins venden a Gilbert Randolph Buchanan y Wilhelmina Uptera Walker de Buchanan por la suma de B. 680, la finca No. 15.543 inscrita al folio 196 del tomo 401.

Lote de terreno situado en Pueblo Nueva, que formó parte de la finca 6491 folio 464 del tomo 207, de una superficie de 864 m. c. vendido a Lucius Jolly por la suma de B. 250. Finca 15.550 folio 318 del tomo 400. Resto libre: 16 Hts. 452 m. c. 15 dm. c.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 9834 folio 256 del tomo 210, de una superficie de 900 m. c. vendido a Adela García de Hernández por la suma de B. 1.350. Finca 15.457 folio 200 del tomo 401; y dicha señora incorpora este lote a la finca 15.134 folio 10 del tomo 398, la cual queda con una superficie de 5.298 m. c. y con un valor de B. 7.947.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 15.386 folio 14 del tomo 409 de una superficie de 1.000 m. c. vendido a George Harper por la suma de B. 1.000 y dicho señor declara mejoras que consisten en una casa de madera, de un solo piso, sobre pilares, con techo de hierro acanalado y con un valor de B. 1.700 quedando toda la finca con un valor de B. 2.700. Resto: 2.000 m. c. con valor de B. 2.000.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 2533 folio 196 del tomo 48 de una superficie de 607 m. c. 58 dm. c. vendido a Rosa Barlett de Mainieri por la suma de B. 304. Finca 15.549 folio 29 del tomo 405. Resto: 1 Ht. 3.107 m. c. 75 dm. c.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 15.336 folio 14 del tomo 400, con una superficie de 1.000 m. c. vendido a Félix Julio Carrín por la suma de B. 1.000 y dicho señor declara que sobre esta finca ha construido a un costo de B. 1.700 una casa de madera, de un piso, y hierro acanalado, avaluada toda la finca en la suma de B. 2.700. Finca 15.522 folio 25 del tomo 404. Resto libre: 1.000 con un valor de B. 1.000.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 3615 folio 416 del tomo 74, de una superficie de 800 m. c. vendido a Elío Hoyos por la suma de B. 400 y éste declara mejoras que consisten en una casa de un solo piso, de madera, sobre pilares, con techo de hierro acanalado con un valor de B. 600. Finca 15.543 folio 18 del tomo 405. Resto libre: 4.3617 m. c. 99 dm. c. 90 cm. c. Mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 4419 folio 272 del tomo 99, de una superficie de 1.790 m. c. 50, vendido a Archibald David por la suma de B. 900. Finca 15.554 folio 322 del tomo 400. Resto: 892 m. c. 50 dm. c. Valor de B. 800.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján que formó

parte de la finca 4375 folio 142 del tomo 99, de una superficie de 559 m. c. 40 dm. c. vendido a Juana Acuña por la suma de B. 279. Finca 15.557 folio 30 del tomo 405. Resto libre:

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 15.189 folio 6 del tomo 397 de una superficie de 449 m. c. 40 dm. c. vendido a Víctor Manuel Rivera por la suma de B. 898. Finca 15.553 folio 26 del tomo 405. Resto: 2.209, 35 m. c., con un valor de B. 1.320.

La Cía. Rodher, S. A., declara mejoras sobre la finca 15.103 folio 350 del tomo 395, que consisten en un edificio de una sola planta, paredes de concreto, pisos de mosaicos y techo de hierro acanalado con un valor de B. 3.400.

La sociedad Vista del Mar Partments Inc. declara que sobre la finca 8799 folio 326 del tomo 375, ha construido a un costo de B. 50.000 un edificio de tres pisos y sótano, de concreto armado con bloques de terracota, pisos de concreto y tejas de arcilla. Total de la finca B. 57.000.

José Cañamás Sumalla vende a Amalia Garrido de Novey la finca 14.829 folio 286 del tomo 391 por la suma de B. 10.500.

Lote de terreno situado en el Parque Lefevre que formó parte de la finca 7764 folio 308 del tomo 250 de una superficie de 500 metros cuadrados vendido a Cornelius Richard Evans por la suma de B. 675.—Finca 15.556 folio 30 del tomo 404.—Resto libre: 44 Hets. 1482 Mc. 15 Dmc.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 6086 folio 276 del tomo 194, de una superficie de 566 Mc. 53 Dmc. vendido a Albertina Stewart de Mahon por la suma de B. 566,52.—Finca 15.558 folio 326 del tomo 400.—Resto libre: 3122 Mc. 95 Dmc.

Juan, Ernesto Rogelio, Carlos y Pedro Brin venden a Pedro Nicolás Sousa la finca 3058 folio 60 del tomo 61 por la suma de B. 8.000.00.

George Hyatt Irock vende a Cleto Hernández Reid y Hilma Blair de Hernández la finca 8943 folio 204 del tomo 281 por la suma de B. 500.00.

Lote de terreno situado en Chilibre, que formó parte de la finca 1473 folio 40 del tomo 30, de una superficie de 4.250 metros cuadrados vendido a Carmen Navas de Calcedo por la suma de B. 63.—Finca 15.561 folio 34 del tomo 405.—Resto libre: 790 Hets. 6.032 Mc. 2 Dmc. 50 Cmc.

Lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, que formó parte de la finca 4375 folio 142 del tomo 99, de una superficie de 525 metros cuadrados 40 Dmc. vendido a María de Jesús Navas de Zúñiga por la suma de B. 123.—Finca 15.52 folio 330 del tomo 400.—Resto: 101 Hets. 3311 Mc. 44 Dmc. 347 Cmc.

Lote de terreno situado en Sabanas de esta ciudad, que formó parte de la finca 9834 folio 134 del tomo 210, de una superficie de 600 metros cuadrados vendido a Víctor Francisco Quesada Naranjo por la suma de B. 700.00.—Finca 15.553 folio 208 del tomo 401.—Resto libre: 4 Hets. 1183 Mc.

Lote de terreno situado en Altos de Juan Díaz, que formó parte de la finca 14723 folio 76 del tomo 291 de una superficie de 5.180 metros cuadrados vendido a Juan Napoleón Hidalgo por la suma de B. 110.00.—Finca 15.565 folio 38 del tomo 405.—Resto: 10128 Hets. 5.444 Mc. 8 Dmc.

Provincia de Colón.—

El Juez Primero del Circuito de Colón otorgó título de propiedad a favor de Sergia González viuda de Cabeza sobre una casa de dos pisos, de madera, sobre pilas tras de concreto y techo de hierro acanalado, ubicada en la calle José Domingo de Obaldía, del Corregimiento de Puerto Obaldía, Comarca de San Blas, avaluada en la suma de B. 2.000.00.—Finca 3265 folio 466 del tomo 281.

El Juez Primero del Circuito de Colón, otorgó título de dominio sobre una casa de tres pisos, de paredes de concreto y techo de tejas, situada en la calle 11, sobre la mitad de los lotes Nos. 1570 y 1572, del plano de la ciudad de Colón, avaluada en la suma de B. 65.000.00.—Finca 3079 folio 14 del tomo 402.

Salim Salomon Cohen vende a David e Isaac Chistri la finca 2748 folio 290 del tomo 271 por la suma de B. 24.000.

Mercedes Carballo vende su finca N° 696 inscrita al folio 388 del tomo 68 a Dolores Paredes de Larrea, por la suma de B. 10.500.00.

David Barahona vende a Rebeca Malca de Barahona la finca 3028 folio 150 del tomo 343 por la suma de B. 5.000.00.

Henry Simons vende a María Cristina Quirós de Si-

mons, Henry Simons Quirós Lister, Ligia y Edison Simons Quirós la finca 1085 folio 38 del tomo 106 por la suma de B. 5.00.

JOSE GUERRERO G.

RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 19 de Julio al 24 de Julio de 1943.

Provincia de Veraguas

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a los menores Faustino y Enrique González un globo de terreno de los indultados, denominado "El Corocoito", ubicado en el Distrito de Santiago, el cual consta de una Superficie de 9 hectáreas con 5700 metros cuadrados y ha sido inscrito por separado al folio 484 del tomo 352, como Finca N° 3.150.

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Lorenzo Montes, José de la Paz Montes, Ciprian Montes y otros más, un globo de terreno de los indultados, denominado "Caimitillo", ubicado en el Corregimiento de Río de Jesús, comprensión del Distrito de Montijo, el cual consta de una superficie de 72 hectáreas con 2975 metros cuadrados, y ha sido inscrito al folio 450 del tomo 352, formando la finca N° 3.179.

Provincia de Coclé

El Gobierno Nacional de su finca N° 1.863, inscrita al folio 362 del tomo 226, ubicada en Río Hato, vende a Juan Ponce, dos lotes de terreno marcados en el Plano Oficial de la parcelación de dicha finca con los números 2 y 4 de la manzana 11, constante cada uno de una superficie de 600 metros cuadrados, por la suma de B. 25.00 cada uno de los mencionados lotes, los cuales han sido inscritos así: El lote N° 2 fué inscrito al folio 266 del tomo 399, como finca N° 4.469 y el lote N° 4 al folio 264 del tomo 399 como finca N° 4.470. El resto libre de la finca 1.863, queda con una Superficie de 1.991 hectáreas, 1.502 metros cuadrados, con 21 decímetros cuadrados.

Provincia de Veraguas

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y proindiviso a Reyes González, Rosa, Felicidad y Samuel González, un globo de terreno de los indultados, denominado "La Agua", cercado y cultivado en una mitad, ubicado en el Corregimiento de Río de Jesús, comprensión del Distrito de Montijo, el cual consta de una superficie de 21 hectáreas con 2.675 metros cuadrados, y ha sido inscrito por separado al folio 488 del tomo 352, formando la finca N° 3.181.

Provincia de Coclé

Rose Stoeffell Johnston declara que sobre el terreno que constituye su finca N° 4.467, inscrita al folio 252 del tomo 399, ubicada en Santa Clara, jurisdicción del Corregimiento de Río Hato, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 2.275.00 una casa de un solo piso, de concreto y bloques, techo de tejas, pisos de cemento la cual ocupa una superficie de 74 metros cuadrados con 2100 centímetros cuadrados.

Rose Stoeffell Johnston vende a Irvin Naiman Jr., su finca N° 4.647, inscrita al folio 252 del tomo 399, ubicada en Santa Clara, comprensión del Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, por la suma de B. 3.000.00.

El Municipio del Distrito de Penonomé, de su finca N° 2011, inscrita al folio 104 del tomo 251, que forma el área de la ciudad de Penonomé, vende de la citada finca a Antonia Benítez un lote de terreno, ubicado en la calle del Pueblo de dicha población, el cual consta de una superficie de 258 metros cuadrados con 80 Decímetros cuadrados, y por la suma de B. 2.58 el cual se denomina "El Corazón de Jesús" y dicha señora declara que sobre el mencionado terreno ha construido a sus expensas y a un costo de B. 450.00 una casa de quincha, de un solo piso, puertas y ventanas de madera, techo de tejas y piso de hormigón, la cual ocupa una superficie de 120 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados, siendo inscritos tanto el terreno como las mejoras, al folio 255 del tomo 399, formando la finca N° 4.468. El resto libre de la finca N° 2011, queda con una superficie de 92 hectáreas, con 8.867 metros cuadrados, 70 decímetros y 18 centímetros cuadrados.

La Sociedad "Santa Clara Beach Inc.", de su finca N° 2.243, inscrita al folio 406 del tomo 273, ubicada en Santa Clara, comprensión del Corregimiento de Río Hato,

Distrito de Antón, vende a Josef Michael Byrne un globo de terreno que comprende los lotes marcados en el plano de la Urbanización de dicha finca con los números 43, 46, 47, 48, 49 y 50 de la manzana número 30, el cual consta en conjunto de una superficie de 4.200 metros cuadrados por la suma de B. 1.000.00 y ha sido inscrito por separado al folio 288 del tomo 309, formando la finca N° 4.471. El resto libre de la finca 2.243, queda con una superficie de 168 hectáreas, con 8.961 metros cuadrados y 29 decímetros cuadrados y con su mismo valor inscrito. El Jefe de la Sección.

Manuel A. Castilla Jr.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, llevo a conocimiento del público que por escritura pública número 1458 del 28 de Septiembre de este año, otorgada ante el Notario Primerio de este Circuito, he comprado a Manuel Andión Pichel su establecimiento comercial denominado "La Central del Chorrillo", situado en los bajos de la casa número 71 de calle "B" de esta ciudad.

Panamá, 28 de Septiembre de 1943.

Manuel José de Silva.
Céd. N° 8-10358.

(Tercera publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que los señores Guillermo Augusto García Castillo y Alberto Maggiori, varones, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han declarado, disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza GARCIA & MAGGIORI, LIMITADA, de la cual son únicos socios.

Que el socio Maggiori ha asumido el activo y pasivo de dicha Compañía, con domicilio en la Calle Mariano Arosemena, número 50 de la ciudad de Panamá.

Así consta en la Escritura Pública número 1422 de 27 de Septiembre de 1943 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Septiembre 27 de 1943.

El Notario.

CECILIO MORENO.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el veinticuatro de este mes, dictada en el juicio de cuentas seguido por Manuel Valiño Alvarez contra Jacinto Baragano Diaz, se ha señalado el día quince de Octubre próximo, para que entre las horas legales tenga lugar en este tribunal el remate de los derechos que tiene el demandado Baragano Diaz, en la demanda ejecutiva que sigue en el Juzgado Segundo de este Circuito, contra Manuel Valiño Alvarez. Estos derechos han sido avaluados por peritos en la suma de quinientos balboas (B. 500.00).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) del avalúo y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan, y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, veintisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario.

Raúl Gmo. López G.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Ligia Ester Palencia, mujer, mayor de edad, ca-

sada, colombiana, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días (30), contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto en su contra, por su esposo José López Freiser, advirtiéndole que si así no lo hiciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez.

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en sus funciones de Alguacil Ejecutor.

HACE SABER:

Que por resolución de esta fecha, dictada en la Soli-citud formulada por Sofia Mihalitsianos viuda de Stanzio-la, para que se le conceda autorización judicial para vender bien de su menor hijo Roberto Nicolás Stanzio-la Mihalitsianos, se ha señalado el veintinueve de Octubre próximo, para que entre las horas legales tenga lugar el remate de la mitad del siguiente bien de propiedad del menor citado:

"Finca número 8487, inscrita al folio 306 del tomo 265 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en terreno y casa en él construida, de dos pisos, de madera y techo de hierro acanalado".

Servirá de base para el remate de la mitad de la finca citada, la suma de Diez Mil Balboas (B. 10,000.00) que representa la parte que le corresponde al menor Roberto Nicolás Stanzio-la Mihalitsianos, y no se aceptará oferta que no cubra la totalidad del avalúo.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación de la aludida mitad al mejor postor. Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) del avalúo de la mitad de la finca citada, o sea la suma de Diez Mil Balboas (B. 10,000.00).

Panamá, Septiembre 27 de 1943.

El Secretario.

Alfonso J. Ferrer.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, y su Secretario por este medio, CITA y LLAMA a Ciprienne Betel de Francisca, mujer, mayor de edad, viuda, natural de la Martinica, Antilla Francesa y quien fué vecina de esta ciudad; para que se presente a este Tribunal a estar a derecho en el juicio sobre presunción de su muerte, entablado por el señor Personero Municipal de este Distrito cabecera, en sí o por medio de representante legal.

En dicho juicio recayó la resolución que se inserta enseguida:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, doce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Aprehendase el conocimiento de este negocio por ser de la competencia de este Tribunal, en consecuencia, procédase al nombramiento de Curador de la presunta muerta, el que se hace en la persona del Licenciado Hernando Santos R.

Publíquese por tres veces el edicto de que trata el artículo 1338 del Código Judicial.

Notifíquese y radíquese.—El Juez Sup. ad-hoc. (fdo.) L. G. Cruz.—El Secretario ad-interim. (fdo.) T. A. Garay.

En consecuencia, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1338 y 1345 del Código Judicial, se publica este edicto para conocimiento del llamamiento que se le hace a la señora Ciprienne Betel de Francisca, en la Gaceta Oficial por cumplirse en este mes el nombramiento de Curador de la presunta muerta.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez.

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario,

L. G. Cruz.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio de sucesión testada de Bernardo Delgado Villarreal, se ha dictado auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Como lo solicitado por el señor Vázquez H. es correcto y ha traído a los autos la prueba requerida, por el artículo 1616 del Código Judicial, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de conformidad con el artículo 1617, ibidem, DECLARA

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión testada de Bernardo Delgado Villarreal, vecino que fué de este Distrito, desde el día dos de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos, de conformidad con el testamento y a beneficio de inventario, de la parte de bienes pertenecientes al causante, su esposa Florentina Domínguez viuda de Delgado y sus hijos María Andrea, hoy de González, Petronila Delgado de Ruiz, María del Carmen Delgado de Cedeño, Librada Delgado de González, Teresa Delgado viuda de Cedeño y Saturnino Delgado; y

Tercero: Que son albaceas testamentarios, primero y Segundo, Florentina Domínguez viuda de Delgado y Saturnino Delgado, respectivamente, y legatario el último de los nombrados, según el testamento, y se ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D.

—El Oficial Mayor, (fdo.) Alejandro Madariaga.

En cumplimiento del artículo 1601 del Código Judicial

fijo el presente en lugar visible de este Despacho.

Las Tablas, 17 de Septiembre de 1943.

El Juez.

MANUEL DE J. VARGAS D.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

Alejandro Madariaga.

(Segunda publicación)

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Eligio Acevedo del Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, se encuentra depositada una vaca amarilla, herrada en el anca izquierda así: F. V.; esta vaca tiene tres meses de estar en poder del señor Julián Regalado, vecino del "Manón", de esta jurisdicción y por más investigaciones que se han hecho no se ha encontrado el dueño.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público de esta Alcaldía para conocimiento de los interesados por el término de treinta (30) días hábiles a partir de esta misma fecha de acuerdo con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Copia de este Edicto será enviado al señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término reglamentario.

Vencido este término de la fijación de los Edictos si no se hubiere presentado reclamo alguno, se ordenará el remate de dicho animal, por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Las Tablas, 14 de Septiembre de 1943.

El Alcalde,

DEMETRIO DECEREGA.

El Secretario,

Joaquín Barahona Tejera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Quinto del Circuito, por el presente EMPLAZA a Bernardo González, de generales desconocidas, para que dentro de doce (12) días más o menos, contados desde la última publicación de este

edicto, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el juicio criminal que se ha abierto en su contra por el delito de disparo con arma de fuego, o sea por infracción del Capítulo III, Título XII, Libro II del Código Penal, según auto de fecha ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Se advierte al emplazado que si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia y que de lo contrario la causa seguirá sin su intervención, considerando su omisión como indicio grave y será condenado, fuera de las costas comunes, a las que cause por su rebeldía.

Excitase a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del encansado, so pena de ser juzgados como encubridores de la infracción porque se le persigue si, sabiéndolo no la denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y requiérase a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenaren.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término legal, hoy veintidós de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, a las cuatro de la tarde, y copia de él se remitir al Director de la Gaceta Oficial para que lo haga publicar en dicho órgano por cinco veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario.

J. Bernard.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente, cita, llama y emplaza a César Augusto Vázquez y Modesto Pinto, para que dentro del término de doce (12) días, hábiles más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a fin de que sean notificados del fallo de Primera instancia cuya parte resolutoria dice:

Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por las razones expuestas, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Fiscal, CONDENA a César Augusto Vázquez, varón, de generales desconocidas, a sufrir la pena de un año de reclusión en el establecimiento de castigo que designe el Poder Ejecutivo. CONDENA a Modesto Pinto, varón, también de generales desconocidas, a sufrir la pena de un año de Reclusión en el establecimiento de castigo que se designe al efecto. Los condena además, a pagar por vía de multa a favor del Tesoro Nacional la cantidad de CINCUENTA BALBOAS (B. 50.00) cada uno, y a la accesoria de gastos procesales.

Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 37 y 352, letra 1) del C. Penal; 2153, 2156, 2215, 2216, 2231 y 2356 del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y consúltese.—(fdo.) Manuel de J. Vargas D.—(fdo.) Leandro Ulloa, Secretario.

Doce días después de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación para todos sus efectos.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

MANUEL DE J. VARGAS D.

Por el Secretario, el Oficial Mayor,

R. Cienfuegos.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 46

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto cita y emplaza al reo Robert Kay Garner, norteamericano, de veintitrés años de edad, soltero, soldado del ejército norteamericano acantonado en "Fort Sherman", Zona del Canal, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por medio de la cual el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial revocó la absolutoria dictada a su favor por este Juzgado el 2 de Octubre del año próximo pasado, en el juicio que se le sigue por el delito de "Lesiones personales".

La parte resolutoria de la sentencia condenatoria de segunda instancia y la providencia dictada por este Juzgado con relación a la misma, dicen así:

Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Enero veintiocho de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por todo lo expuesto, este Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, revoca el fallo apelado, y en su lugar condena a Robert Kay Garner, norteamericano, de veintitrés años de edad, soltero, y residente en Fort Sherman, a sufrir nueve meses de reclusión en el establecimiento que designe el Poder Ejecutivo, de los cuales debe deducirse el tiempo de prisión preventiva.

Disposiciones aplicadas: Artículos 319, inciso 2º; 75, 43 y 39 del Código Penal, y 2215, 2216 y 229 del Código Judicial.

Notifíquese, cópiase y devuélvase.—(fdo.) L. Rincapié.—Enrique D. Díaz.—Erasmo Méndez.—Ricardo A. Morales.—J. D. Mescoate.—Andrés Guevara T. Srío."

Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Revocado por el Superior el fallo absolutorio dictado por este Juzgado en las presentes diligencias y condenado como ha sido el procesado, notifíquesele a las partes la sentencia de segunda instancia y cúmplase lo preceptuado en el artículo 2266 del Código Judicial.

Como se observa que el reo se encuentra en libertad bajo fianza, se le concede el término de tres días al fiador para que lo presente al Despacho.

Notifíquese.—(fdo.) De la Rosa.—Ramírez, Srío."

Se advierte al reo Robert Kay Garner que su fiador fue declarado incurso en multa de B. 100.00 por no haberlo presentado ante este Tribunal en el término que se le fijó. La resolución respectiva lleva fecha 24 de Junio último.

Treinta (30) días después de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación de la sentencia y providencia transcritas, para todos los efectos.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy, veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

El Secretario ad-interin,

Santiago Herrera A.

(Primera publicación).

AVISO

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Hipólito Sanjur, varón, empleado público, natural y vecino de este Distrito, con residencia en Pueblo Viejo, cedulado N° 25-163, se encuentra depositado un caballo negro, como de diez (10) años de edad, castrado, cola larga, herrado a fuego así: en la paleta izquierda con un "eme" y una "erre" enlazadas (MR); en el cuerno del mismo lado así: (A) y en la paleta derecha así: (O), el que fue denunciado en este Despacho por el señor Félix Sanjur V., por tener más de seis meses de estar vagando en el lugar de "Buenos Aires" de esta comprensión.

Que en cumplimiento de los Artículos 1600 y 1601 del C. Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible del Despacho para que sirva de formal notificación a quien se creyere dueño del semoviente y haga valer sus derechos en término de treinta días.

Vencido este término y si nadie ha comprobado ser dueño, será rematado previo avalúo, en subasta pública por el señor Colector Distritorial.

Copia de este aviso será enviada al señor Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial.

Tolé, Septiembre 18 de 1943.

El Alcalde,

S. SANTAMARIA A.

El Secretario,

Abel D. Rodríguez.

(Primera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes 1º de Octubre de 1943.

CUADRO NUMERO 204 — SEPTIEMBRE 13 DE 1943

Jorge Motta, whisky "King James", 20 bultos, de Buenos Aires, por	399
Silvestre y Brostella, whisky "Mackenzie's", 141 bultos, de Liverpool, por	1.496
Robert Dixon Sucs., maquina de calcular, 6 bultos, de Los Angeles, por	2.149
Casa Sport, S. A., espejos de vidrio biselados, 8 bultos, de Nueva Orleans, por	1.067
Endara Riba, S. A., remolachas, lechugas, repollo, apio, etc., 560 bultos, de Los Angeles, por	1.901
Casa Sport, S. A., clavos de alambre, 24 bultos, de Nueva Orleans, por	202
Mario Galindo, madera de pino, 1.721 bultos, de Bluefield, Nicaragua, por	1.335
Luis E. Uribe, Cia. Kito Chen, S. A., hongos en latas, 29 bultos, de San Francisco, por	300
Cia. George See, velas de estearina, 75 bultos, de San Francisco, por	280
Luis Angelini, amargos de Angostura, cognac Tres Palos, etc., 60 bultos, de Valparaiso, por	846
Julio Canavaggio, S. A., whisky Dewars "White Label", 350 bultos, de Liverpool, por	2.663
Ricardo A. Miró, charol, badanas de cuero, 8 bultos, de Buenos Aires, por	2.338
Luis E. Uribe, pimienta y canela en latas; jugo de uvas, 135 bultos, de San Francisco, por	
Cardoze y Lindo, soldadura eléctrica, 9 bultos, de Nueva Orleans, por	731
Co. R. E. Hopkins, lámparas fluorescentes; bombillos eléctricos, etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por	292
Aroelectric, S. A., fusibles y bombillos eléctricos, 37 bultos, de Nueva Orleans, por	27
Casa Ahfú, S. A., tinta para escribir; mucilago, etc., 39 bultos, de Nueva Orleans, por	738
Jaboneria Ulloa, colofonia (pez rubia), 40 bultos, de Amapala, por	285
Imprenta de la Academia, papel para cuadernos, 893 bultos, de Los Angeles, por	651
Icaza y Co. Ltda., repero de madera, 2 bultos, de Puntarenas, por	10.235
Servicio de Lewis, S. A., reglas y calendarios de materia plástica, etc., 1 bulto, de Los Angeles, por	80
N. Alcala, V. H. de Menabén, joyería falsa de metal ordinario y pasta, 1 bulto, de Nueva Orleans, por	302
Yentob Entebi, ropa interior de seda artificial, rayon, 6 bultos, de Nueva Orleans, por	450
Servicio de Lewis, S. A., calendarios para escritorio, 21 bultos, de Nueva Orleans, por	2.957
Albert Azrak, cubiertas para gorras de militares (imitación celuloide), de Nueva Orleans, por	835
Cia. Pan Americana Orange Crush, uvas frescas, 159 bultos, de San Francisco, por	1.107
Casa Sport, S. A., formones de acero; pasadores de acero; etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por	652
Cia. Avila, S. A., sardinas en latas, 300 bultos, de Los Angeles, por	260
Queiquejeu González y Co., padrones de algodón, etc., 1 bulto, de Nueva Orleans, por	1.957
Lotería Nacional de Beneficencia, mármol para edificios, 28 bultos, de Nueva Orleans, por	295
Pedro Campis Ortega, cremas, polvos finos de tocador para la cara, etc., 23 bultos, de	1.677

Nueva Orleans, por	197
Tulio Gerband Cia. Ltda., calendarios de papel, 1 bulto, de Los Angeles, por	235
Victor Azrak, telas de rayon, 4 bultos, de Nueva Orleans, por	1.927
Tropical Motor, S. A., acetileno y oxígeno, 21 bultos, por	24
Endara Riba, S. A., manteca de cerdo, 500 bultos, de Buenos Aires, por	6.106
Wallingford y Arango, S. A., accesorios y bombillos para autos, 24 bultos, de Nueva Orleans, por	1.012
Farmacia Selecta, S. A., pastillas Perlas, etc., Haliver Malt, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por	471
George Brumas, tela ahulada para mesa, 2 bultos, de Nueva Orleans, por	169
Farmacia Selecta, algodón absorbente, vendas, gaza, etc., 16 bultos, de Nueva Orleans, por	365
Wallingford y Arango, S. A., repuestos para autos, 12 bultos, de Nueva Orleans, por	107
Wallingford y Arango, S. A., repuestos para autos, 22 bultos, de Nueva Orleans, por	2.000
Fábrica de Calzado "La Central", almanques para propaganda, 1 bulto de Los Angeles, por	201

CUADRO No. 205 — SEPTIEMBRE 15 DE 1943

De Lima e Hijos Ltda., quinina Ethylcarbonato, Amoppas, etc., 37 bultos, Eagle Pass, Texas, por	16.900
Enrique Halphen Co. Inc., sales efervescentes, 5 bultos, de Liverpool, por	104
S. A. Villegas, alimento para aves de corral, 310 bultos, de Los Angeles, por	1.044
F. E. Escoffery, hilo de cáñamo y cola, 19 bultos, de Valparaiso, por	637
Silvestre y Brostella, moscatel, Gamba di Pernice, Malaga, Oporto, etc., 647 bultos, de Buenos Aires, por	3.953
H. R. Knapp, S. A., lavatorios de loza, 25 bultos, de Nueva Orleans, por	308
Enrique Halphen Co., habas Blackeyes y Crenberry, 50 bultos, de Nueva Orleans, por	363
Cia. Ah Ché, S. A., polvo limpiador, 109 bultos, de Nueva Orleans, por	196
A. Ferrer Co., bolsas combinación, botellas, pezones de goma, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por	287
Cia. Henríquez, S. A., cerveza negra "Guinness", 100 bultos, de Liverpool, por	696
Cia. Henríquez, S. A., cerveza negra "Tennet", 125 bultos, de Liverpool, por	1.212
Arango y Lyons herramientas, escaleras de madera, calentadores, 1 bultos, por	61
International Import Co., gorras kakhi para hombres, 9 bultos, de Los Angeles, por	940
Corp. Universal Export, fósforos, seguridad de madera, 250 bultos, de Amapala, Honduras, por	3.350
A. A. E. Moreno Cia. Farmacia Las Tablas, jarabe, elixir, polvos medicinales, etc., 5 bultos, de Nueva Orleans, por	648
La Importadora, S. A., chicharos en latas, 50 bultos, de Los Angeles, por	230
Sasso y Cia., S. A., hilo de algodón para bordar y coser, 44 bultos, de Glasgow, por	5.905
F. de W. Evertsz, tabletas y ungüento medicinales, 4 bultos, de Los Angeles, por	1.251
Farmacia Evertsz, jabones para tocador, 70 bultos, de Los Angeles, por	534

Cia. Cynos, S. A., vermouth "Torino Dulce y Francés Seco", 60 bultos, de Buenos Aires, por

Cia. Cynos, S. A., vinos "Jerez, Moscatel, Chianti", 65 bultos, de Buenos Aires, por

Cia. As Chu, S. A., harina de trigo, 500 bultos, de Los Angeles, por

Ricardo A. Miró, pinturas de aceite, barniz y cemento para pegar, 299 bultos, de Nueva Orleans, por

Ricardo A. Miró, pinturas de agua, blanco algodón y ropa interior de seda, 3 bultos, de Nueva Orleans, por

Casa Chial, S. A., salsa de tomate, 50 bultos, de Los Angeles, por

Banco de Londres, Tzavaras Hnos., D. Bagatelas, peras, ciruelas, pasas secas, 29 bultos, de Valparaíso, por

Banco Agro-Pecuario e Industrial, patatas frescas, 1,000 bultos, de Los Angeles, por

Hospital Santo Tomás, gelatina en polvo, 100 bultos, de Nueva Orleans, por

M. de Hacienda y Tesoro, manguitos de cobre para emp. conduct. elect., etc., 3 bultos, de Nueva Orleans, por

Hospital Santo Tomás, desinfectante líquido, 1 bulto, de Nueva Orleans, por

Secc. de M. y Compras, H. Sto. Tomás, lámpicas; plumillas de acero, 1 bulto, de Nueva Orleans, por

La Importadora, S. A., harina de trigo, 250 bultos, de Los Angeles, por

La Importadora, S. A., vajilla de loza, 22 bultos, de Nueva Orleans, por

Mariano Hernández, papel de escribir para cuadernos, 129 bultos, de Nueva Orleans, por

Mariano Hernández, papel de escribir para cuadernos, (), de Nueva Orleans, por

Amado y Co., S. A., bocaral; deodorantes; fosfato de sodio; etc., 4 bultos, de Nueva Orleans, por

International Import Co., emulsión Kepler de aceite de hígado de bacalao, etc., 9 bultos, de Los Angeles, por

Endara Riba, S. A., cominos; canela en rama; clavos de olor, 12 bultos, de Nueva Orleans, por

José María Álvarez, botones de materia plástica, 1 bulto, de Nueva Orleans, por

Sastrería Julio Pasquel, drill de lino blanco, 1 bulto, de Liverpool, por

I. L. Maduro Jr., S. A., perfume, 8 bultos, de Los Angeles, por

I. L. Maduro Jr., S. A., perfume; agua de colonia, 6 bultos, de Los Angeles, por

Paramount Films, S. A., películas cinematográficas, 3 bultos, de Guayaquil, por

C. Agencies Co., Almacenes Martínez, cemento, 500 bultos, de Liverpool, por

Rubber Development Corp., machetes de acero, 9 bultos, de Nueva Orleans, por

Paramount Films, S. A., material de anuncios y papelería impresa para propaganda, 1 bulto, de Nueva Orleans, por

I. L. Maduro Jr., S. A., juguetes de materia plástica, muñecas de madera, etc., 10 bultos, de Los Angeles, por

Villanueva y Teixeira Cia. Ltda., bisagras de hierro y clavos galvanizados, 2 bultos, por Bazar Kashmir, maletas de fibra, 3 bultos, de Liverpool, por

General Agencies, muestras (toallas, reparadores, colchas, etc.), 1 bulto, de Buenos Aires, por

M. Lajman, Yontob Entebi, sobrecamas de España, resaca, pintura de agua, 6 bultos, de Nueva Orleans, por

Juan J. Robles, Alberto Ghitis, artículos de vidrio para uso doméstico, 1643 bultos, Enseñada Baja, California, por

Barletta y Arosemena, papel Bond, 20 bultos, de Nueva Orleans, por

Vila Hnos. Ltda., champiñones (hongos), salmón al natural, etc., 145 bultos, de Valparaíso, por

Jesús y Domingo Varela y Cia., sardinas en

latas, 313 bultos, de Los Angeles, por 2.043

Barletta y Arosemena, lápices, 8 bultos, de Salina Cruz, por 600

392 García Rubio y Cia., casimires de lana, 1 bulto, de Liverpool, por 331

465 I. L. Maduro Jr., S. A., polvos de talco, lociones y brillantina sólida, 5 bultos, de Los Angeles, por 449

1.577 La Oficina Moderna, lápices, 4 bultos, de Salina Cruz, por 313

2.877 Elias Angel, casimires de lana, 1 bulto, de Liverpool, por 480

486 The Panam Coca Cola Bottling Co., calculadora eléctrica "Marchant", 1 bulto, de Los Angeles, por 577

259 Francisco Pereira, Fábrica Nacional de Calzado, cueros curtidos para calzado, 4 bultos, de Nueva Orleans, por 555

1.349 Fábrica Nacional de Calzado, cueros curtidos para calzado, 3 bultos, de Buenos Aires, por 1.757

3.180 Luis Angelini, vino blanco "Sartherness", "Rhini", "Medec", 30 bultos, de Buenos Aires, por 217

2.120 Luis Angelini, vermouth Cinzano, 100 bultos, de Valparaíso, por 650

112 Cerveceria Nacional S. A., corta vidrio, planchas de acero estructural, etc., 45 bultos, por F. E. Escoffery, piedras para amolar, 160 bultos, de Glasgow, por 22

129 Mario Preciado Cia. Ltda., bisagras de hierro con sus tornillos, 5 bultos, de Salina Cruz, por 507

806 Mario Preciado Cia. Ltda., perforadoras y brochas Speedway, 1 bulto, de Salina Cruz, por 304

1.102 Mario Preciado Cia. Ltda., muñecas surtidas y tijeras de hierro, 1 bulto, de Salina Cruz, por 198

1.906 Rodolfo Endara, remolachas, uvas, manzanas, apios, etc., 131 bultos, de Los Angeles, por Esteban Durán Amat, vermouth "Cinzano" rojo, 50 bultos, de Valparaíso, por 156

251 Esteban Durán Amat, vermouth "Cinzano" rojo, 15 bultos, de Valparaíso, por 398

499 Gilberto Brid, whisky "Stirling Special", 188 bultos, de Glasgow, por 331

441 Cia. George See, fosforos, 100 bultos, de Los Angeles, por 114

123 Cia. George See, salmón en latas, 25 bultos, de Valparaíso, por 1.481

1.723 Casa Chen, pimienta picante, 30 bultos, de Nueva Orleans, por 506

13.809 Endara Riba, S. A., carne conservada en latas, 55 bultos, de Buenos Aires, por 225

3.146 Almacenes 5 y 10 Centavos, S. A., espirales matamosquitos (insecticida), 3 bultos, de Buenos Aires, por 435

740 Cia. Kito Chen, S. A., hongos, salmón y sardinas en latas, 180 bultos, de Valparaíso, por 533

508 Cia. Inmobiliaria La Unión, S. A., láminas de hierro galvanizado, barras de hierro, etc., 84 bultos, de Los Angeles, por 324

22 J. M. Herrera, Farmacia ranameña, emulsión de Scott, 54 bultos, de Nueva Orleans, por 9

661

42 CUADRO Nº 206 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1943

490 Servicio de auto Omphroy S. A., aceite penetrante, esmaltado, barniz etc., 2 bultos de Nueva Orleans por 256

142 Simeón A. Wynter, botones de pasta 1 bulto de Nueva Orleans por 162

2.222 Cerveceria Nacional S. A., corcho para refrigeración, asfalto, 382 bultos por 485

5.794 La Importadora, S. A., fideos chinos 75 bultos de San Francisco por 392

285 La Importadora S. A., champiñones La Fortuna (hongos) etc.; 35 bultos de Valparaíso por 392

1.169 La Importadora S. A., salmón en latas 5 bultos de Buenos Aires por 551

The Wholesale Tire and Supply, botones para licencias de autos etc., 13 bultos de Nueva Orleans por 890

Diego de Sedas, jugo de tamarindo, 39 bultos, de Puntarenas por...		460
N. M. Bassan, tacones de madera para calzado (sin forrar) 7 bultos de Nueva Orleans por...	158	
Rockgas Carlos A. Muller, S. A., comp. céntricas 9 bultos de Nueva Orleans por...	1.113	
Endara Riba S. A., quesos crema de gruyero en cajitas 40 bultos de Buenos Aires por...	816	
Cia. Hípica Nacional S. A. avena para animales 2500 bultos de Los Angeles por...	809	
C. González Revilla y Hno., gomamirra; ácido acético etc., 23 bultos de Nueva Orleans por...	8.178	
Murad Harari, calzado de cuero para hombres 20 bultos de Nueva Orleans por...	352	
Mario Galindo y Cº, brochas para pintar 1 bulto de Nueva Orleans por...	1.416	
Vicente Capelli, carbón mineral 1 1/2 bulto por...	380	
Kodak Panama Ltd., prod. químicos revelar para rayos X, etc., 44 bultos de Nueva Orleans por...	12	
Nessin M. Bassan, zapatos de cuero para hombres 25 bultos de Nueva Orleans por...	4.495	
George I. Maduro Suces. Ltda. solución Pantanberge 75 bultos de Barranquilla por...	1.025	
Kodak Panama Ltda., sulfato de bario y cloropulvis 1 bulto de Nueva Orleans por...	4.427	
Roberto Morra's, etiquetas y libros de propaganda 1 bulto de Buenos Aires por...	68	
C. González Revilla Hno., emulsión de Scott 66 bultos de Nueva Orleans por...	55	
Ricardo A. Miró, tintas para madera 35 bultos de Nueva Orleans por...	534	
Julio Canavaggio S. A. Vermouth "Cinzano" 100 bultos de Valparaíso por...	402	
Homero Ayala, botellas y jeringas de goma; etc., 2 bultos de Nueva Orleans por...	656	
Pascual y Quinzada, harina de trigo 300 bultos de Los Angeles por...	103	
Tulio Gerbaud, vino tinto especial 80 bultos Valparaíso por...	945	
Tulio Gerbaud, vino tinto especial 20 bultos de Valparaíso por...	729	
David de Silva, madera usada 110 bultos por...	182	
Francisco J. Morales, efectos uso personal 8 bultos de Los Angeles por...	120	
C. G. de Haseth Cº, phosphocyne 4 bultos de Liverpool por...	200	
F. de W. Everette Fcia. Panamá, jeringas comb. y vaginales, botella goma etc., de Nueva Orleans por...	172	
Fox Films S. A., películas de cine 1 bulto de Puerto Limón por...	133	
Elliot Shipping y Land Cº Inc., oxígeno y acetileno 45 lib bultos por...	100	
Angel Sanson Cia., sombreras de algodón y surtidos botones 4 bultos de La Habana por...	191	
Casa Chen, leche evaporada 270 bultos de Los Angeles por...	520	
Aristides Romero, lápices de maderas 5 bultos de Salina Cruz por...	1.104	
Endara Riba S. A., leche evaporada 3275 bultos de Los Angeles por...	401	
Peicher Kardonick y Gbitis, zapatos de lona con suela de hule pala hombre 20 bultos de San José Guatemala por...	12.918	
Jesús y Domingo Varela, leche evaporada 200 bultos de Los Angeles por...	2.213	
I. L. Maduro Jr., extractos de perfume fina; material propaganda etc., de Buenos Aires por...	850	
Mission Consulado Británico, llantas sólidas para autos; etc., 3 bultos de Nueva Orleans por...	19.416	
Roma Hermanos, salmón al natural; sardinas en latas 30 bultos de Valparaíso por...	29	
Cº Ltda. Cia. Henriques S. A. Vermouth Cinzano 100 bultos de Valparaíso por...	470	
Cia. Ah Chu S. A., leche evaporada en latas 20 bultos de Los Angeles por...	650	
Farmacia Selecta, J. A. Carvajal, lociones; perfumes; muestras perf. etc., 3 bultos de Nueva Orleans por...	850	
The Wholesale Tire y Supply, bisagras; tapas para botellas; etc., 29 bultos de Los Angeles por...		188
Club Unión S. A., barajas o naipes 5 bultos de Los Angeles por...		1.539
Moisés Chayo, pañuillas de material plástico etc., 12 bultos de Los Angeles por...		631
Armour y Cº Ltda., jabón común; raspadoras de jabón etc., 325 bultos de Nueva Orleans por...		1.951
Armour y Cº Ltda., jabón de tocador 275 bultos de Nueva Orleans por...		954
Luis E. Uribe, jugos de peras 100 bultos de Los Angeles por...		236
M. Preciado (Farmacia Preciado), botellas y jeringas de goma etc., 2 bultos de Nueva Orleans por...		125
Silvestre y Brostella y Cº Ltda., whisky Canadian Club; etc., 700 bultos de Nueva Orleans por...		6.491
Swift Cº, manteca de cerdo, 1.050 bultos de Nueva Orleans por...		11.662
R. O. Hopkins, auto usado Studebaker Sedan mot. 4-134.104 1 bulto por...		150
Joaquín Ruiz Alvarez, botellas, jeringas; y bolsas de goma; etc., 4 bultos de Nueva Orleans por...		250
Almacenes Romero A. Romero, sardinas en tomates Wirombo 100 bultos de Valparaíso por...		978
Aristides Romero, espirales matamosquitos 5 bultos de Buenos Aires por...		160
E. Halphen, Armour y Cº, pimientos morrones, 250 bultos de Valparaíso por...		3.010
Alejandro Arce T., novillos vacunos 119 bultos de Corinto Nicaragua, por...		3.641
García Ltda., harina de trigo 1.208 bultos de Nueva Orleans por...		3.693
Fidauque Hnos. e Hijos, jabón de Reuter, tónico Oriental etc., 16 bultos de Salina Cruz por...		616
Luis Angelini, jerez Don Pancho Undurraga etc., 30 bultos de Valparaíso por...		314
Cia. Panameña de Aceites S. A., aceite de semillas de algodón etc., 125 bultos de Los Angeles por...		3.965
Cia. Delvalle Henríquez S. A., manguera de cancho con manguera 25 bultos por...		24
Almacén Enrique S. A., vajilla de vidrio ordinaria 280 bultos de Nueva Orleans por...		920
A. Ferrer y Cº, leche de magnesia 90 bultos de Salina Cruz por...		626
Arrocha Graell Ltd., vermífugo Tiro Seguro, píldoras Dr. Ross etc., 55 bultos de Newark N. J. por...		553
Angel Sanson Cia., telas de algodón (organdi etc.) 16 bultos de Manzanillo por...		6.264
César Arrocha Graell Cia., jabón de Reuter, Zarzaparrilla de Bristol etc., 13 bultos de Salina Cruz por...		325
Luis Angelini, galletas de dulce 22 bultos por...		172
A. W. Neumann, aceite perf., jabón líquido para (cabello etc.) 198 bultos de Newark N. J. por...		1.969
Miranda Hnos., carbón de piedra 2 ton. por José Wong, jabón de Reuter para el tocador 9 bultos de Salina Cruz por...		51
Gilberto L. Boutin, auto buick sedan usado mot. 4-129565 1 bulto por...		501
Tomás Ballestas, vermífugo, unguento, píldoras medicinales etc., 25 bultos de Newark N. J. por...		850
Ministerio de Salud O. Públicas bombas centrifugas con motor eléctrico 2 bultos de Los Angeles por...		379
Ministerio de Hacienda y Tesoro Sec. mat. compras rep. para máq. sistema agua etc., 23 bultos de Nueva Orleans por...		160
Ministerio de Hacienda y Tesoro, Depto. de rentas internas, tarjetas de tabular etc., 7 bultos de Nueva Orleans por...		265
Cia. George See, leche evaporada 100 bultos de Los Angeles por...		984